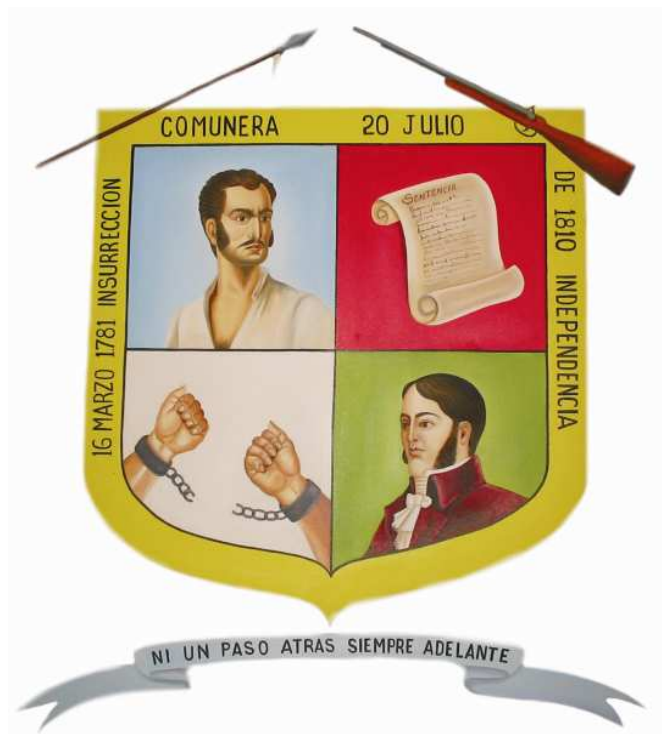




MUNICIPIO CHARALA

MUNICIPIO CHARALA

SANTANDER



Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

CMGRD

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

Septiembre DE 2012

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

I. PRESENTACIÓN

La administración municipal de Charala en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ha organizado el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR del municipio, como entidad coordinadora de la Prevención y Atención de Desastres en el municipio, ha desarrollado la formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo con su respectiva Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, como instrumentos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres,

Sea este entonces un aporte más para que junto con todas las personas que desde el ámbito institucional, la empresa privada y la comunidad en general contribuyan a la gestión del riesgo en el municipio, la región y el país en aras de su desarrollo sostenible.

Finalmente se resalta la importancia de implementar estos instrumentos de gestión del riesgo en el municipio debido a sus condiciones geográficas, entre las cuales se puede mencionar su localización en la cuenca del río Suarez y suelos muy propensos a movimientos en masa debido a su alta pluviosidad, con riesgo de afectación en las vías de comunicación, acueductos e infraestructura pública y privada entre otros.



**II. ÍNDICE DE CONTENIDO**

| | | |
|-------|---|----|
| 1 | ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO | 7 |
| 1.1 | Introducción | 7 |
| 1.2 | Alcance | 7 |
| 1.3 | Objetivos | 7 |
| 1.3.1 | Objetivo General | 8 |
| 1.3.2 | Objetivos Específicos | 8 |
| 1.4 | Generalidades del Municipio | 8 |
| 1.4.1 | Marco Teórico | 8 |
| 1.4.2 | Marco Histórico | 30 |
| 1.4.3 | Marco Legal | 31 |
| 2 | RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS | 33 |
| 2.1 | Declaratoria de Calamidad Pública | 33 |
| 2.1.1 | Definición | 33 |
| 2.1.2 | Criterios | 34 |
| 2.2 | Dirección, Coordinación, Control y Evaluación | 35 |
| 2.3 | Fondo Municipal de Gestión del Riesgo | 36 |
| 2.4 | Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias) | 38 |
| 2.5 | Retorno a la normalidad | 38 |
| 2.6 | Régimen normativo especial para situaciones de Calamidad Pública | 39 |
| 3 | PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (en Preparación, Respuesta y Recuperación) | 39 |
| 3.1 | PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SNGRD) | 40 |
| 3.1.1 | Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | 40 |
| 3.1.2 | Estrategias del SNGRD | 42 |
| 3.1.3 | Principales Componentes del SNGRD: | 42 |





ALCALDIA CHARALA

| | | |
|-------|--|----|
| 3.1.4 | Instancias de Orientación y Coordinación del Sistema Nacional | 42 |
| 3.1.5 | SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO | 43 |
| 3.2 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN del Alcalde MUNICIPAL | 56 |
| 3.3 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN del CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD Y SU ARTICULACIÓN CON EL SNGRD | 58 |
| 3.4 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SALA DE CRISIS MUNICIPAL | 63 |
| 3.5 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCURADOR Y FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL | 64 |
| 3.5.1 | Protocolo de actuación del Procurador General de la Nación | 65 |
| 3.5.2 | Protocolo de Actuación del Fiscal General de la Nación | 65 |
| 4 | ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS | 66 |
| 4.1 | Organigrama de áreas funcionales | 66 |
| 4.2 | Responsables institucionales por área y procedimiento | 68 |
| 4.2.1 | Descripción | 68 |
| 4.2.2 | RESPONSABLES INSTITUCIONALES PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA | 69 |
| 4.3 | Descripción de procedimientos por áreas funcionales | 79 |
| 4.3.1 | Área de salvamento | 80 |
| 4.3.2 | Área de salud | 80 |
| 4.3.3 | Área hábitat y sustento | 82 |
| 4.3.4 | Área social comunitaria | 84 |
| 4.3.5 | Área de infraestructura y servicios | 85 |
| 4.3.6 | Área institucional | 88 |
| 4.3.7 | Parámetros para elaborar planes de contingencia por evento | 89 |
| 4.4 | PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN | 91 |
| 4.4.1 | BALANCE DE LA SITUACIÓN | 91 |
| 4.4.2 | VISIÓN Y ORIENTACIONES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO | 91 |





ALCALDIA CHARALA

| | | |
|-------|------------------------------------|----|
| 4.4.3 | ACCIONES INMEDIATAS PARA EL FUTURO | 92 |
| 4.4.4 | Mecanismos de financiación | 92 |
| 5 | GLOSARIO | 92 |
| 5.1 | Principios generales | 93 |
| 5.2 | Definiciones | 94 |
| 6 | BIBLIOGRAFÍA | 96 |





III. ACRÓNIMOS

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CNGR: Consejo nacional para la Gestión del Riesgo

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

SNPAD: Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre.

CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre.

PMGRD: Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

PDGRD: Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

EMRE: Estrategia Municipal Para la Respuesta a Emergencias.

EDAN: Informe sobre evaluación de daños y necesidades





1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

1.1 INTRODUCCIÓN.

En general, una emergencia es una alteración de las condiciones normales de funcionamiento de una comunidad originada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a la reacción inmediata, es decir, a una respuesta.

El normal funcionamiento de la comunidad no es un contexto pasivo, sino de intervención e interacción con el entorno y las actividades económicas y sociales, en el que se desencadenan los eventos, los daños, la crisis social y la crisis institucional.

La respuesta a la emergencia consiste en la ejecución de actividades como transporte, evaluación de daños, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos, albergue, información pública y manejo general de la respuesta, entre otras.

De esta manera, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

1.2 ALCANCE

La Estrategia de Respuesta a emergencias se elaboró de conformidad con lo establecido por la legislación nacional, las guías y pautas establecidas por la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres y las condiciones propias del municipio de Charala, para lo cual se plantean los siguientes alcances antes durante y después de ocurrido el evento:

Preparación. Antes de ocurrir un evento: Para definir, organizar y preparar los procedimientos de respuesta de las entidades públicas, privadas y comunidad en general y para activar los protocolos de acción del CMGRD durante el estado de alerta.

Respuesta. Una vez ocurrido el evento: Ejecutar las acciones necesarias para la atención de la emergencia y coordinar los procesos de rehabilitación y recuperación temprana.

Recuperación. Después de ocurrido el evento adverso: Para desarrollar las primeras acciones que conlleven al restablecimiento de las condiciones normales de vida de los afectados, como paso previo a la ejecución de un Plan de Acción Específico





1.3 OBJETIVOS:

1.3.1 Objetivo General

Formular la Estrategia para la Respuesta a Emergencia del municipio Charala Santander.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar las amenazas, vulnerabilidades, capacidades locales y los posibles escenarios de riesgo tomando como base el PMGRD.
- Definir las responsabilidades de las entidades públicas, privadas y comunidad en general.
- Establecer la organización y coordinación interinstitucional requerida.
- Gestionar los recursos necesarios para la formulación e implementación de la EMRE.
- Activar oportunamente las instancias de dirección, coordinación, planificación, información y financiación dentro del CMGRD, mediante protocolos de actuación.

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

1.4.1 Marco Teórico.

Localización geográfica:

El municipio de Charalá se encuentra localizado al sur del Departamento de Santander.

Su ubicación geográfica con respecto al meridiano de Greenwich es de 6° 17' 24" de latitud norte y 73° 09' 03" de longitud oeste.

Charalá tiene una extensión de 414.6 Km², de los cuales 0.7 Km², corresponde al casco urbano. Sus coordenadas planas son:

X= 1'103.300 a X= 1'118.400

Y= 1'160.400 a Y= 1'196.800

Limita al norte con los municipios de Páramo, Ocamonte y Mogotes; al Oriente con Coromoro y Encino, al Sur con Duitama (Boyacá) y Gámbita; y al Occidente con Suaita, Oiba y Confines.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

Extensión:

| TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO | |
|----------------------------------|-----------|
| Clase de suelo | Área (ha) |
| Urbano | 73.1 |
| Urbano de protección | 33.6 |
| De expansión urbana | 1.6 |
| Rural | 16695.2 |
| De protección rural | 24656.5 |

Fuente: EOT Municipal, mapa de Clasificación del suelo del Territorio.

Población:

Territorialmente se encuentra dividido así: Para el IGAC, que es la autoridad legal en deslindes y organización política, cuenta con 24 veredas, un corregimiento llamado Riachuelo y en el área urbana cuenta con 8 barrios bien definidos. Dando como resultado un cuarenta y siete por ciento (47%) en el área rural y el cincuenta y tres por ciento (53%) en el área urbana. En el municipio habitan un promedio de 27,79 hab. /km².

AREA URBANA

| CABECERA MNP | HOMBR ES | MUJER ES | TOTAL | % SOBRE EL TOTAL DEL MUNICIPIO |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------|--------------------------------------|
| Barrio villa maría | 50 | 75 | 125 | 1,09 |
| Barrio comuneros | 470 | 473 | 943 | 8,26 |
| Barrio fundadores | 100 | 126 | 226 | 1,98 |
| Barrio José Antonio Galán | 529 | 534 | 1.063 | 9,31 |
| Barrio centro | 252 | 253 | 505 | 4,42 |
| Urbanización las mercedes | 96 | 90 | 186 | 1,63 |
| Barrio bolívar | 454 | 452 | 906 | 7,93 |
| Barrio la molienda | 125 | 127 | 255 | 2,23 |
| Barrio Oscar Martínez Salazar | 198 | 202 | 400 | 3,50 |
| Barrio Elena Santos Rosillo | 603 | 608 | 1.211 | 10,60 |

Fuente: DANE, Censo 2005.





ALCALDIA CHARALA

AREA RURAL

| | | |
|-------------------------------------|---------------------|------------------|
| SUELO URBANO | CABECERA DE CHARALÁ | |
| SUELO RURAL | VEREDAS | |
| | CAPELLANIA | COLOCATE |
| | LA LOMA | MEDIOS |
| | LA FALDA | NEMIZAUQUE |
| | QUEBRADA SECA | BAGRES |
| | HOYA GRANDE | HERRERITA |
| | LA CHAPA | GRIMA |
| | SAN CAYETANO | TINAGA |
| | LAS FLORES | SALITREIPUNTERAL |
| | SANTA ROSA | COBARIA |
| | MONTE FRIO | GUACAMAYAS |
| | EL RESGUARDO | CANTERA |
| | TAPALA | CHONRICHE |
| | LA PALMA | CARRILLO |
| | LA LAGUNA | |
| CORREGIMIENTO RIACHUELO | | |
| CENTRO POBLADO RURAL VIROLÍN | | |

Descripción del clima

La precipitación a lo largo del año no se distribuye uniformemente conformándose un ciclo bimodal con dos períodos secos y dos húmedos, que en nuestro medio suelen denominarse invierno o verano, la precipitación en el Municipio de CHARALA se comporta de manera parecida a la mayor parte de la región Andina Colombiana, con un período seco entre Diciembre, y mediados de Marzo; los meses lluviosos del primer semestre son básicamente Abril y Mayo, a continuación se presenta un periodo seco que cubre Junio y Agosto; desde Septiembre comienza el segundo período lluvioso del año que se extiende hasta Noviembre. La temperatura del municipio en suelo rural se representa con base en las alturas del municipio:

CARACTERISTICAS

| | |
|--------------------------|----------------|
| Precipitación Aproximada | 2643mm |
| Temperatura Mínima | 19.7°C |
| Temperatura Máxima | 23.9°C |
| Humedad Relativa Mínima | 68% |
| Humedad Relativa Máxima | 93% |
| Brillo Solar | 1920hrs de sol |

En los procesos que determinan la precipitación en el Municipio de CHARALA influyen muy especialmente los sistemas convectivos de gran desarrollo vertical que se forman en el valle del Magdalena medio como consecuencia de la acumulación de humedad en el valle y su posterior ascenso debido a las altas temperaturas en la región. Estos sistemas hacen que una parte de la masa húmeda del Valle del Magdalena medio se desplace hacia el Este en dirección del Municipio de CHARALA generando precipitaciones orográficas, las cuales se originan cuando estas masas húmedas chocan contra el flanco

Geología

Charalá, se caracteriza por presentar una capa tectónica con fallas y plegamientos relativamente estrechos. Está limitada al oriente por las fallas de Riachuelo y Ocamonte, al occidente por la falla de





ALCALDIA CHARALA

confines y más al sur por los escarpes de la formación Tablazo. Estructuralmente, presenta el anticlinal de Virolín conocido localmente como Costilla del Fara. Estratigráficamente, en el municipio de Charalá las rocas sedimentarias ocupan un 99% del área total, no están representadas las rocas ígneas y las rocas metamórficas están representadas por la formación floresta.

| ESTRATIGRAFIA | CARACTERISTICAS | |
|--|------------------------------------|--|
| Rocas metamórficas formación floresta (DF) miembro metamorfizado (Dfm): | | |
| Rocas Sedimentarias | Sistema Jurásico | Formaciones: Montebel, (Jim) Giron (Jg) y Arcabuco (Jar) |
| | Sistema Cretáceo | Formaciones: Cumbre (Kic), Rosablanca (Kir), Paja (Kip), Tablazo (Kit) (San Gil inferior) y Simití (Kis) (San Gil superior) |
| Cuaternario | Depósitos aluviales (Qal) | |
| | Depósitos de Derrubios (Qd) | |

GEOMORFOLOGÍA.

En el municipio de Charalá fueron identificadas doce (12) grupos de geoformas de orígenes denudacional, estructural – denudacional y fluvial

| UNIDADES MORFOLOGICAS | | |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| DE DENUDACIONAL | ORIGEN | COLINAS Y PENDIENTES DENUDACIONALES (D-1) |
| | | COLINAS Y PENDIENTES DENUDACIONALES (D-2) |
| | | COLINAS Y MONTAÑAS DENUDACIONALES (D-3) |
| | | COLINAS RESIDUALES O AISLADAS (D-4) |
| | | DEPOSITOS DE LADERAS (D-7) |
| | | ESCARPES (D-9) |
| | | AREAS CON SEVEROS FRENTE DE REMOCION EN MASA (D-11) |
| DE ESTRUCTURA DENUDACIONAL | ORIGEN - | DOMOS – COLINAS RESIDUALES (S10) |
| | | ESCARPE DE FALLA Y ESCARPE DE LINEA FALLA (S12) |
| UNIDADES DE ORIGEN FLUVIAL | | LECHOS FLUVIALES (F-1) |
| | | PLANICIES DE INUNDACION Y CANALES ABANDONADOS LATENTES (F-3) |
| | | TERRAZAS FLUVIALES (F-6) |





HIDROGRAFÍA.

El municipio de Charalá cuenta con 24 micro cuencas y se encuentra delimitado por los ríos Ture y Táquiza al nororiente, el río Oibita al occidente, en la parte central el río Fonce, al sur el río Guillermo y al sur oriente el río la Rusia (que limita con el municipio de Encino y parte del área protegida del Santuario de flora y fauna alto río fonce). Los cuerpos de agua existentes en el municipio pertenecen todos a la cuenca del río Suárez y son recolectados por las subcuencas de los ríos Fonce y Oibita.

| CARACTERISTICAS DEL RIO SUAREZ | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Pendiente Máxima | Altura | Altura Mínima | Caudal (Medio Multianual) | Rendimiento Hídrico |
| 17m/km | 3700m.s.n.m | 680m.s.n.m | 195m3/seg | 20.36 L/seg2. Km |

| CARACTERISTICAS DEL RIO FONCE (DESEMBOCA EN EL RIO SUAREZ) | | | | |
|---|---------------|-------------------------------------|---------------|---------------------|
| Pendiente Longitudinal | Altura | Nacimiento Desembocadura | Altura | Caudal Medio |
| 32m/km | 98km | 700m.s.n.m | | 90m3/seg |
| 3800m.s.n.m | | | | |

1.4.1.1 Aspectos de crecimiento urbano

Estructura Urbana Existente

La conformación urbana actual es bastante homogénea en la parte antigua del casco urbano y heterogéneo en la parte de nuevos asentamientos dada las características topográficas que rodean el área donde fue implantado el núcleo habitacional y presenta dos tipos de estructuras:

La estructura URBANA del casco de Charalá maneja en su área central una retícula o malla ortogonal de manzanas de 80 x 80 metros aproximadamente; sin embargo sus características morfológicas del territorio no permitieron la continuación en el trazado original.

Se presenta un patrón de desarrollo urbano concentrado de densidad baja y se caracteriza por ser un tipo de urbanización compacta y continua.

En estas zonas se presenta un patrón disperso que se define como un tipo de urbanización discontinua desarrollada en un área topográficamente accidentada, donde predomina el uso residencial, con el mínimo de servicios complementarios.

Desarrollo y tendencias de crecimiento

El área urbana en los últimos treinta años, ha presentado un crecimiento variable en razón de la topografía y morfología del territorio, a las fuentes hídricas que lo recorren como el río Yama y la quebrada Zapera, característica que ha incidido para que no presente continuidad urbana; circunstancias





ALCALDIA CHARALA

que incitaron el desarrollo hacia las periferias y dando un trazado lineal al casco urbano, con un uso predominante en construcción residencial, que se van consolidando progresivamente.

Es importante tener en cuenta que el Esquema de Ordenamiento Territorial no establece suelos de expansión urbana para el municipio, por lo tanto al momento de realizar revisión al EOT municipal e incorporar esta clase de suelo, se debe plantear un estudio de amenazas y riesgos a fin de evitar futuras emergencias o desastres debido al desarrollo urbanístico propio de estas áreas.

1.4.1.1.2 Aspectos Socioeconómicos

Poblamiento y Configuración Económica

La estructura productiva está distribuida de la siguiente manera:

El sector primario: agrícola y pecuario (café, caña, ganado de carne, cría, leche y doble propósito); el sector secundario: la industria, en el cual sobresale la industria panelera y la transformación de la leche en sus derivados, y el sector terciario: compuesto por el comercio formal e informal, los servicios y el sector financiero.

Producción Pecuaria

En el Municipio de Charala la producción pecuaria la aportan 7.610 bovinos, de las razas criollo, cebú y pardo principalmente, ocupando un área de 7.610 hectáreas; es decir que el área promedio por unidad productiva es de una (1) res por hectárea. Y representa el 5% de la población bovina de la provincia Guanentina (148.208 reses) y el

0.7 % de la población bovina departamental (1.024.736 reses).

El 47% de la población pecuaria de Charala, se dedica para la producción de carne y corresponde a 3.585 reses, que representan el 12% de la población bovina dedica para este fin en la provincia Guanentina (28.892 reses) y al 1.1% de la población bovina departamental con fines de ganado de carne (320.324 reses).

El 38% de la población pecuaria del municipio, correspondiente a 2.905 reses se dedica a la producción de leche; representando el 13% de la población bovina dedicada para este fin en la provincia Guanentina y el 5% de la población bovina departamental con fines de ganado de leche (55.146 reses).

Respecto al ganado para doble propósito, el municipio cuenta con una población de

1.120 bovinos; que representan el 1% de la población bovina en la provincia Guanentina dedica a este fin; así mismo representa el 0.1% del aporte departamental (649.266 reses) dedicadas a esta explotación.





ALCALDIA CHARALA

En el Municipio de Charalá existe una estructura de pequeña industria representada en la producción panelera, láctea, apicultura, avicultura, dulcería, arte y la pintura.

En el sector industrial ha tomado auge en la Provincia Guanentina y por ende, en Charalá, la proyección del sector turístico, al contar el Municipio con potenciales naturales como el santuario de fauna y flora, los paisajes, las cascadas, los ríos y la riqueza de su patrimonio histórico y cultural como cuna de la Revolución Comunera, en cabeza de su caudillo José Antonio Galán Zorro.

El sector comercio está representado por la Feria Ganadera, comercialización panelera, depósitos de víveres, supermercados, graneros, estaciones de servicios, ferreterías, agencias de distribución, almacenes, droguerías, panaderías y tiendas, entre otros. Este sector, es el dinamizador de la economía local y sub regional, por la ubicación estratégica del Municipio de Charalá.

El sector servicios, está representado por SAI de telecomunicaciones, TELECOM, telefonía celular, Electrificadora de Santander, restaurantes, cafeterías, empresas de transporte, hoteles y sitios de recreación.

El sector financiero dinamiza la economía local y regional y se constituye en una de las potencialidades del Municipio, por la presencia de cuatro instituciones bancarias en la población, que a través de sus políticas de crédito apalancan las inversiones de los pequeños y medianos productores.

Los insumos que utilizan los cultivadores para la producción son: el abono orgánico (preparado en cada una de las fincas), la gallinaza y la cal agrícola para correctivos del suelo; aplicados en el trasplante, la poda y él desyerbe. Y el abono químico dentro de los que se destacan están La Urea, Triple 15 y Dit.

En los cultivos de Café se utiliza el abono químico 17-6-18-2, recomendado por el Comité de Cafeteros; en un promedio de 100 grs / mata. Las plagas y enfermedades las controlan manualmente y con fungicidas.

EDUCACIÓN

Tipo de educación

El nivel de primaria básica utiliza la metodología de escuela nueva y escuela graduada.

| NOMBRE DE LA SEDE | ZONA | TOTAL ESTUD | NECESIDADES | | |
|----------------------------------|------|-------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| | | | MANTENIMIENTO | DOTACION | CAPACITACION |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR (SEDE A) | URB | 841 | PINTURA SALONES, ARREGLO FACHADA, SEDE SECUNDARIA, ARREGLO CAÑERIA | 25 COMPUTADORES | INSTRUCTOR BANDA ESCUELA MUSICA |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR (SEDE B) | | | PISO DE PATIO Y CORREDORES, CIELORASOS Y | FOTOCOPIADOR A, ARCHIVADORES, | PSICO ORIENTADOR |

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|---|-------|-----|---|--|---------------------------------------|
| | | | ARREGLO CAÑERIA | ESCRITORIO, MUEBLES, ENCICLOPEDIA TEMATICA - CONSULTOR | |
| COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN (SEDE A) | URB | 435 | PINTURA, RED HIDRAULICA, RED DE ALCANTARILLADO Y RED ELECTRICA, CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y REMODELACION DE PISOS | 20 ESCRITORIOS PARA DOCENTES, 100 PUPITRES MESA - SILLA, ENCICLOPEDIA TEMATICA - CONSULTOR Y TEMATICA - VISUAL | INSTRUCTOR BANDA DE MUSICA |
| COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN (SEDE B) | URB | 164 | PINTURA, RED HIDRAULICA, RED DE ALCANTARILLADO Y RED ELECTRICA, REMODELACION DE PISOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y REMODELACION MURO ENCERRAMIENTO | 30 PUPITRES Y 2 ENCICLOPEDIAS TEMATICA - CONSULTOR | PSICO - ORIENTADOR |
| CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS (SEDE A) | RURAL | 17 | PINTURA OFICINA, ARREGLO INSTALACIONES ELECTRICAS, CAÑERIA, TECHOS Y VENTANAS | 16 ENCICLOPEDIAS, 1 SILLA ERGONOMICA, ARCHIVADOR, SILLAS RIMAX, BANDERAS, DVD, COMPUTADOR, SILLAS UNIVERSITARIAS, TELEVISOR, GRABADORA, EXTINTOR | CAPACITACION EN INGLES E INFORMATICA |
| ESCUELA RURAL TINAGÁ | RURAL | 10 | ARREGLO TECHO COCINA, PINTURA ESCUELA, ARREGLO VENTANA | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR Y GRABADORA | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL LA LAGUNA | RURAL | 18 | REPARACION TANQUE Y LAVAPIES Y | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS | CAPACITACION EN INFORMATICA |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|------------------------------------|-------|----|---|--|---------------------------------------|
| | | | PINTURA DE LA ESCUELA | TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | EN INGLES |
| ESCUELA RURAL TAPALA | RURAL | 24 | REPARACION PISOS, TABLEROS DE LA CANCHA Y PINTURA ESCUELAS | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL JOSE ACEVEDO Y GOMEZ | RURAL | 14 | PINTURA, KIOSKO Y COMEDORES | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL SAN ANTONIO | RURAL | 13 | PINTURA Y KIOSKO | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL MARIA AUXILIADORA | RURAL | 15 | ARREGLO EROSION JUNTO A LA ESCUELA Y ENCERRAMIENTO DE LA CANCHA | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL GUACAMAYAS | RURAL | 10 | PINTURA Y ARREGLO DE UNIDADES SANITARIAS | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL PALMA PRIMER SECTOR | RURAL | 9 | PINTURA, CONSTRUCCIÓN | SILLAS UNIVERSITARIAS, | CAPACITACION EN |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|------------------------------------|-------|----|--|--|---------------------------------------|
| | | | ESPACIOS DEPORTIVOS y MANTENIMIENTO | MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL PALMA SEGUNDO SECTOR | RURAL | 13 | ARREGLO UNIDADES SANITARIAS Y COMEDORES Y MANTENIMIENTO | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL COLACOTE | RURAL | 18 | ARREGLO DE LA CANCHA, PINTURA DE LA SEDE, PREVENCION DESLIZAMIENTO Y ARREGLO COMEDORES | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL CHONRICHE | RURAL | 13 | ESCALERA DE ACCESO A LA ESCUELA, SUMINITRO DE AGUA, PINTURA Y COMEDORES | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL NEMIZAQUE | RURAL | 12 | PINTURA DE LA SEDE, ARREGLO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMEDORES | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL LA GRIMA | RURAL | 32 | PINTURA DE LA SEDE, ARREGLO DE ESCALERAS Y VENTANAS | SILLAS UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, TELEVISOR, GRABADORA Y COMPUTADOR | CAPACITACION EN INFORMATICA EN INGLES |
| ESCUELA RURAL MONTE | RURAL | 41 | PINTURA Y | SILLAS | CAPACITACION |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|-------------------------------|-------|-----|--|--|---|
| FRIO | | | DESPLAZAMIENTO DE LA BANCA, COMEDORES | UNIVERSITARIAS, MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS, EXTINTOR, Y ESCRITORIO CON SILLA | EN INFORMATICA EN INGLES |
| CENTRO EDUCATIVO EL RESGUARDO | RURAL | 129 | PINTURA, ARREGLO DE REJAS, PUERTAS, CHAPAS Y VENTANAS, POZO SEPTICO, SEGURIDAD SALA DE INFORMATICA Y ARCOS DE LAS CANCHA | MESAS, SILLAS RIMAX, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS, TEXTOS ACTUALIZADOS, MATERIAL AUDIOVISUAL, COMPUTADORES Y ENCICLOPEDIA TEMATICA VISUAL | PROFESIONAL PARA ATENDER ESTUDIANTES CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE |
| ESCUELA RURAL EL SALITRE | RURAL | 11 | PINTURA, CAMBIO UNIDADES SANITARIAS | GRABADORA, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS DE CIENCIAS SOCIALES Y NATURALES, TEXTOS, BANDERAS, COMPUTADORES , MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES | |
| ESCUELA RURAL EL OSO | RURAL | 8 | ARREGLO CHAPAS SALONES, ARREGLO BASES TABLEROS, CANCHA DEPORTIVA , CAMBIO UNIDADES SANITARIAS Y PINTURA. | GRABADORA DVD, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, BANDERAS Y COMPUTADORES | |
| ESCUELA RURAL COROMORITO | RURAL | 25 | ARREGLO TECHO KIOSKO, PINTURA, ARREGLO LAVADERO Y LAVAPIES Y PORTON | GRABADORA DVD, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS CIENCIAS NATURALES Y | |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | | |
|----------------------|-------|-------|-----|---|---|-------------------------------------|
| | | | | CANCHA DEPORTIVA | SOCIALES, BANDERAS Y COMPUTADORES, MOBILIARIO, SILLAS RIMAX PARA COMEDORES | |
| ESCUELA SANTAROSA | RURAL | RURAL | 21 | PINTURA, ARREGLO GRIETAS EN LAS PAREDES, INSTALACIONES DE CANALES Y TEJAS DE ETERNIT PARA BAÑOS | GRABADORA DVD, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, BANDERAS Y COMPUTADORES, MOBILIARIO, SILLAS RIMAX PARA COMEDORES | |
| ESCUELA CAPELLANIA | RURAL | RURAL | 14 | PINTURA Y CAMBIO DE UNIDADES SANITARIAS | GRABADORA DVD, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, BANDERAS Y COMPUTADORES, MOBILIARIO, SILLAS RIMAX PARA COMEDORES | |
| ESCUELA LAS FLORES | RURAL | RURAL | 20 | PINTURA | GRABADORA DVD, MATERIAL Y JUEGOS DIDACTICOS, LAMINAS CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, BANDERAS Y COMPUTADORES, MOBILIARIO, SILLAS RIMAX PARA COMEDORES Y CANDADOS | |
| COLEGIO EL SANTUARIO | | RURAL | 187 | CONSTRUCCIÓN REDES ELECTIRCAS, | COMPUTADOR, IMPRESORA, CAMAROTES, | CAPACITACION EN MEDIO AMBIENTE, ECO |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | | |
|--------------------------|-------|----|-------|---|---|---|
| | | | | ARREGLO POZO SEPTICO, PINTURA, AMPLIACION AULA MULTIPLE, COMEDOR ESCOLAR, ARREGLO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS | VAJILLAS, NEVERAS, OLLAS, CUBIERTOS, SILLAS UNIVERSITARIAS, TELEVISOR Y GRABADORA | TURISMO Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL EL VIROLIN | RURAL | 13 | RURAL | AMPLIACION UNIDADES SANITARIAS, ARREGLO TECHO, MUROS Y BAÑOS, PINTURA | COMPUTADOR, TELEVISOR, SILLAS ESCOLARES Y MATERIAL DIDACTICO | MALTRATO INFANTIL, EDUCACION AMBIENTAL, ECOTURISMO Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL LA CANTERA | RURAL | 13 | RURAL | PINTURA, ARREGLO DE TECHOS Y AMPLIACION BATERIA DE BAÑOS | COMPUTADOR, TELEVISOR, SILLAS ESCOLARES Y UN ESCRITORIO | ECOTURISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL NORMANDIA | RURAL | 13 | RURAL | ARREGLO TECHOS, PINTURA, AMPLIACION COMEDORES Y BATERIA DE BAÑOS Y ARREGLO UNIDADES SANITARIAS | COMPUTADOR, TELEVISOR, SILLAS ESCOLARES Y MATERIAL DIDACTICO | ECOTURISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL COBARIA | RURAL | 26 | RURAL | ACUEDUCTO, PINTURA, AMPLIACION DE BATERIA DE BAÑOS, ARREGLO DE TUBERIA ACUEDUCTO Y DE UNIDADES SANITARIAS | COMPUTADOR, GRABADORA, TELEVISOR, SILLAS ESCOLARES Y MATERIAL DIDACTICO | ECOTURISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL LOS MEDIOS | RURAL | 13 | RURAL | ARREGLO TECHOS, PUERTAS, BATERIAS SANITARIAS Y PINTURA | COMPUTADOR, TELEVISOR, SILLAS ESCOLARES | ECOTURISMO, MEDIO AMBIENTE Y EMPRENDIMIENTO |
| ESCUELA RURAL CARRILLO | RURAL | 13 | RURAL | ARREGLO TECHOS, PAREDES, | COMPUTADOR, TELEVISOR, SILLAS | ECOTURISMO, MEDIO AMBIENTE Y |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | | |
|---------------------------------------|-------|-----|--|--|---|------------------------|
| | | | | PUERTAS, BATERIAS SANITARIA Y PINTURA | ESCOLARES Y ENCICLOPEDIA TEMATICA CONSULTOR Y TEMATICA VISUAL | EMPRENDIMIEN TO |
| COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | RURAL | 108 | | PINTURA, ARREGLO DEL ANDEN, PATIO, TECHO, AMPLIACION DE UN SALON MULTIPLE, ADECUACION DE 4 UNIDADES SANITARIAS | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA | INSTRUCTOR DE BANDA |
| ESCUELA RURAL RIACHUELO | RURAL | 94 | | PAREDON QUE LA ENCIERRA, PISO DE UN SALON Y DEL CORREDOR, RED ELECTRICA, SEGURIDAD SALA DE INFORMATICA, PINTURA, DELINEAMIENTO DE LAS CANCHAS, CUNETAS, ADECUACION UNIDADES SANITARIAS, ARREGLO DE CAÑERIA, LAVAPIES Y LAVAMANOS | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS | |
| ESCUELA RURAL QUEBRADASECA | RURAL | 22 | | PINTURA, SEGURIDAD SALA DE INFORMATICA, ENCERRAMIENT O DE LA CANCHA Y PORTON | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA, MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES | |
| ESCUELA RURAL SAN CAYETANO | RURAL | 13 | | PINTURA, TERMINACION ENCERRAMIENT O ESCUELA, DELINEAMIENTO | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES | |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|---|-------|-----|---|---|----------------------|
| | | | S DE LAS CANCHAS, PARED QUE SOSTIENE LA COCINA Y ADECUACION DE LOS BAÑOS | , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA, MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES Y UNA IMPRESORA | |
| ESCUELA RURAL HOYA GRANDE | RURAL | 16 | PINTURA, ENCERRAMIENT O DE LA ESCUELA, ARREGLO DEL TECHO, DELINEAMIENTO DE LAS CANCHAS | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA, MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES Y MOBILIARIO | |
| ESCUELA RURAL LA CHAPA | RURAL | 21 | PINTURA, ENCERRAMIENT O DE LA ESCUELA, PORTON DE ENTRADA, ARREGLO DE TECHO, CAMBIO DE POSTA DE LA LUZ QUE SE ENCUENTRA CERCA DE UN SALON DE CLASE | MATERIAL DIDACTICO DE LAS DIFERENTES AREAS, COMPUTADORES , IMPLEMENTOS DE ASEO, TIZA Y PAPELERIA, MESAS Y SILLAS PARA COMEDORES Y MOBILIARIO Y ENCICLOPEDIAS TEMATICA CONSULTOR Y TEMATICA VISUAL | |
| COLEGIO INTEGRADO HELENITA SANTOS ROSILLO | URB | 384 | TECHOS AULA MULTIPLE, ARREGLO DEL LABORATORIO, VENTILACION E ILUMINACION DE SALONES, AMPLIACION SALON POLIFUNCIONAL Y AMPLIACION CASETA PARA TIENDA ESCOLAR Y MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS | COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA, LIBROS BIBLIOBANES, GRABADORAS, TELEVISORES, ENCICLOPEDIAS TEMATICA CONSULTOR Y TEMATICA VISUAL, PUPITRES, MESAS | PSICO- ORIENTADOR |





ALCALDIA CHARALA

| | | | | | |
|-------------------------------|-----|-------|---|---|------------------|
| ESCUELA HELENA SANTOS ROSILLO | URB | 334 | PINTURA Y ARREGLO DEL MURO ANTERIOR, BAÑOS Y SECCION DE PREESCOLAR, HUMEDADES Y TECHO DEL AULA DEL JARDIN, AMPLIACION ESCENARIO DEL AULA MULTIPLE, COMEDORES ESCOLARES Y ARREGLO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE PREESCOLAR | BIBLIOTECA INFANTIL, GRABADORAS, COMPUTADORES , VIDEO BEAM, MATERIAL DIDACTICO, SILLAS PRIMARIA | PSICO-ORIENTADOR |
| | | 3.197 | | | |

Según cifras del DANE, el número de niñas y niños que no asisten a un establecimiento educativo para el año 2005 es de 89 entre 5 y 9 años, de 162 entre 10 y 14 años y de 480 entre 15 y 19 años.

ESCUELAS URBANAS

El avance de la calidad de la educación de los colegios oficiales del municipio se muestra en los resultados de los exámenes de estado que registran un puntaje promedio ligeramente por encima del país, el cual debemos mejorar con miras a superar la brecha que existe entre los planteles del Departamento, para mejorar la posibilidad y la competitividad para el ingreso a la educación superior a las universidades públicas. Los resultados en el año 2007 fueron:

| | | |
|--|------------------|--------------------|
| COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO | JORNADA MAÑANA | CATEGORIA SUPERIOR |
| COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN | JORNADA NOCHE | CATEGORIA BAJO |
| COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN | JORNADA MAÑANA | CATEGORIA ALTO |
| COLEGIO EL SANTUARIO DE VIROLIN | JORNADA COMPLETA | CATEGORIA ALTO |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR | JORNADA MAÑANA | CATEGORIA SUPERIOR |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | CATEGORIA ALTO | CATEGORIA ALTO |





ALCALDIA CHARALA

Según datos de la Secretaria de Educación de Santander, para el año 2006, la tasa de repitencia es de 3.74%, mientras la tasa de deserción escolar es del 6.71%.

El avance en la calidad de la educación de los colegios oficiales del municipio se muestra en los resultados de los exámenes de estado que registran un puntaje promedio ligeramente por encima del país, el cual debemos mejorar con miras a superar la brecha que existe con otros planteles del Departamento, para mejorar la posibilidad y la competitividad para el ingreso a la educación superior a las universidades públicas.

Según datos estadísticos del DANE censo 2006, en el Municipio de Charalá, existen 1883 personas que no saben leer ni escribir, lo cual es equivalente a una tasa del 16.04% de analfabetismo.

SALUD

La E.S.E Hospital Luís Carlos Galán Sarmiento, creada mediante Decreto No. 00479 del 28 de Diciembre de 2007, presta los servicios de primer nivel de atención y complejidad, tales como: consulta odontológica, medica, promoción y prevención, farmacia, urgencias, laboratorio clínico, cirugías menores y hospitalización, con un personal paramédico compuesto de médicos, odontólogos, bacteriólogos, nutricionista, enfermeras, técnico en saneamiento, auxiliares de enfermería, fisioterapeuta, fonoaudiólogo, psicólogo y trabajador social.

El municipio dispone además, de ocho puestos de salud ubicados en el área rural así: corregimiento de Virolín y Riachuelo, Veredas: Tinagà, La falda, El Cedro, Tápala, Resguardo y La Cantera, en los cuales se atiende a la comunidad periódicamente a través de la realización de brigadas de salud. Además se cuenta con Instituciones privadas prestadoras de servicios de salud.

MORBILIDAD POR ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA 2007

| INCIDENCIA DEL EVENTO | NUMERO | TASA |
|-----------------------|--------|-----------------|
| IRA | 1055 | 88.2 x 1000hab |
| EDA | 330 | 27.6 x 1000hab |
| Dengue clásico | 15 | 1.2 x 1000hab |
| Dengue hemorrágico | 1 | 0.083 x 1000hab |
| Varicela | 11 | 0.92 x 1000hab |
| Intoxicación exógena | 6 | 0.50 x 1000hab |
| Mordedura de perro | 6 | 0.50 x 1000hab |





ALCALDIA CHARALA

| | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| Muerte peri natal | 1 | 0.83 x 1000hab |
| Hepatitis viral | 4 | 0.33 x 1000hab |
| Accidente ofídico | 1 | 0.83 x 1000hab |
| Quemadura por pólvora | 2 | 0.16 x 1000hab |
| Parotiditis | 1 | 0.083 x 1000hab |

Con base en los datos suministrados por el Plan Local de Salud de Charala, se diagnostican las principales causas de mortalidad por consulta externa.

MORTALIDAD POR GRUPOS DE EDAD – 2007

| GRUPO DE EDAD | GRUPO DE EDAD | PORCENTAJE % |
|--------------------|---------------|--------------|
| Menor de 1 año | 2 | 3.3 |
| Entre 1 y 4 años | 1 | 1.6 |
| Entre 5 y 14 años | 3 | 4.8 |
| Entre 15 Y 44 años | 7 | 11.3 |
| Entre 45 Y 64 años | 9 | 14.5 |
| 65 años y más | 40 | 64.5 |
| TOTAL | 62 | 100 |

FUENTE: ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

El principal grupo de población golpeado por la muerte es el mayor de 65 años, por causas como hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca congénita.

MORTALIDAD SEGÚN CAUSA – HOSPITALIZACION 2007

| CAUSA | ORDEN | No. | % |
|------------------------|-------|-----|-----|
| Hipertensión arterial | 1 | 16 | 25 |
| Insuficiencia cardiaca | 2 | 6 | 9.6 |
| Ahogamiento | 3 | 4 | 6.4 |





ALCALDIA CHARALA

| | | | |
|--------------------------|----|---|-----|
| Herida por arma de fuego | 4 | 4 | 6.4 |
| Cirrosis hepática | 5 | 3 | 4.8 |
| Accidente de tránsito | 6 | 2 | 3.2 |
| Valvulopatía Mitral | 7 | 2 | 3.2 |
| Arritmia cardíaca | 8 | 2 | 3.2 |
| Bronco aspiración | 9 | 1 | 1.6 |
| Muerte fetal | 10 | 1 | 1.6 |
| TOTAL | 62 | | |

MORTALIDAD EVITABLE 2007

| CAUSA | No. | TASA |
|-----------------------|-----|--------------|
| Mortalidad peri natal | 1 | 9.8 x 1000hb |
| Mortalidad por dengue | 1 | 0.9 x 1000hb |

MORTALIDAD POR CANCER DURANTE EL 2007

| CAUSA | EDAD | NUMERO |
|--------------------------|----------------------|--------|
| Cáncer de páncreas | 72 y 78 mujer | 2 |
| Cáncer de colon | 57 hombre | 1 |
| Cáncer gástrico | 80 hombre y 92 mujer | 2 |
| Metástasis multiorgánica | 54 hombre | 1 |
| Cáncer baso celular | 88 mujer | 1 |
| Carcinoma de próstata | 87 hombre | |



**Cobertura de SISBEN.**

| REGIMEN DE SEGURIDAD EN SALUD | No. | % |
|-------------------------------|-------|------|
| REGIMEN CONTRIBUTIVO | 1023 | 8,9 |
| REGIMEN SUBSIDIADO | 9126 | 79,6 |
| NO VINCULADOS | 1322 | 11,5 |
| TOTAL | 11471 | 100 |
| SUBSIDIO TOTAL | 7654 | 84 |
| SUBSIDIO PARCIAL | 1462 | 16 |
| TOTAL | 9116 | 100 |

FUENTE: SISBEN 2007

El 79,6% de la población del municipio está en régimen subsidiado y el 8,9% está en régimen contributivo y el 11,5% no está vinculado; según DANE 2005 el total de población es de 11422 habitantes, y el SISBEN nos da un dato de 11471 habitantes.

RESIDUOS SOLIDOS

En el casco urbano la recolección de basuras se hace a través de una volqueta, que recoge aproximadamente 120 toneladas mensuales.

El servicio de recolección se realiza los días lunes – miércoles - jueves, en los cuales igualmente corresponde a materia orgánica – reciclables, desechables y muertos – materia orgánica, los cuales tienen un peso de 7 Ton / semana.

Existe la Planta de Bioorgánicos que se encuentra localizada hacia el occidente del municipio sobre la vía que del Casco urbano conduce a Confines en la vereda Grima a unos 3.5 km de distancia por vía destapada.

La cobertura de aseo es del 97%. La administración del personal está a cargo de Cootapha.

Los residuos hospitalarios son enterrados en el relleno municipal sin ningún manejo técnico adecuado y algunos son arrojados a uno de los vertederos del casco urbano (Hospital y Urb. Villa María).

En cuanto a la disposición final de basuras se lleva a cabo en el relleno sanitario, ubicado en la vereda la Grima cerca de la planta de bioorgánicos.

En el área rural el 100% de las viviendas entierra o arroja los residuos sólidos en un campo cerca de la casa; de estos el 80% lo representan residuos orgánicos tales como cáscaras de yuca, plátano, papa y legumbres, estos son arrojados en un campo cerca de la casa convirtiéndose finalmente en abono orgánico. El 20% restante lo representan los residuos inorgánicos tales como vidrios, latas y plásticos los cuales son enterrados.





ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO

SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS NATURALES

Según el EOT municipal, para el caso urbano del municipio de Charala se realizó una evaluación y zonificación de susceptibilidad de amenazas determinando para cada tipo amenaza natural (deslizamiento, inundación, erosión, etc.), el nivel o grado (muy alto, alto, moderado) de susceptibilidad de amenaza y su área de influencia.

En el municipio de Charala se determinaron los efectos de carácter antrópicos y natural que puedan afectar a la población tanto del área urbana como rural teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Identificación del tipo de amenaza: Deslizamientos, fallas geológicas e inundaciones etc.
- Localización de la amenaza y área de influencia de la misma.
- Frecuencia e intensidad del fenómeno.
- Recolección de información técnica sobre la geología, cobertura vegetal, clima, pendientes y erosión etc.
- Información dada por la comunidad para determinar eventos ocurridos en tiempos anteriores, lo cual lo convierte en un elemento básico para la identificación y evaluación de la amenaza.
- Identificación de asentamientos humanos y actividades productivas ubicadas en zonas de riesgos y amenazas para la formulación de políticas para su manejo y tratamiento.

De acuerdo a lo anterior se identificaron los siguientes tipos de susceptibilidad de amenazas en el municipio Charala:

Susceptibilidad de Amenazas Hidrometeorológicas

Dentro de este tipo de susceptibilidad de amenazas por crecientes, desbordamiento, inundaciones y torrencialidad están relacionados con aquellos fenómenos generados como consecuencia de las variaciones climáticas, en especial las de tipo pluviométrica, responsable directa del aumento de los caudales de la red hídrica del municipio.

Susceptibilidad Baja por Inundación

De acuerdo a la información suministrada por los habitantes de las diferentes veredas del municipio y las observaciones realizadas durante la etapa de campo del estudio, los fenómenos más sobresalientes de este tipo corresponden en general a ascensos del nivel de agua de algunos ríos y quebradas y a esporádicos desbordamientos e inundaciones sin pérdidas mayores. Ocupan una extensión de 107,07 hectáreas.

Susceptibilidad Media por Torrencialidad

Merece especial atención los afluentes de las quebradas, porque presentan una susceptibilidad media por torrencialidad debido a la tala indiscriminada de sus riberas, marcada influencia antrópica y no-





ALCALDIA CHARALA

conservación del perímetro ambiental que causa procesos erosivos laterales, socavamiento, inestabilizando el terreno en las laderas de pendiente alta, originando fenómenos de remoción masa tales como deslizamientos y reptación. Ocupan un área de 440,34 hectáreas.

| Tipo de Área | Uso Principal | Usos Compatibles | Usos Condicionados | Usos Prohibidos |
|---------------------|--|--|--|--|
| Alta | Restauración ecológica y rehabilitación. Bosque Protector Bosque Protector productor | Revegetalización, Forestal Productor, Recreacional pasivo, Agroforestal | Vivienda Campestre del Propietario. Vías. | Agropecuarios Urbano Industrial Loteo con fines de construcción de vivienda campestre. |
| Moderada | Restauración ecológica y rehabilitación, Bosque Protector, Bosque Protector productor. | Revegetalización, Recreacional pasivo, Agroforestal Agropecuario tradicional | Vivienda Campestre del Propietario. | Agropecuario intensivo y semiintensivo, Urbano, Industrial, Loteo con fines de construcción de vivienda campestre, vías. |
| Baja | Restauración ecológica y rehabilitación. Bosque Protector Bosque Protector productor, Forestal productor | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. |
| Muy Baja | Restauración ecológica y rehabilitación. Bosque Protector Bosque Protector productor, Forestal productor. | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. | Los asignados por la Zonificación Ambiental en la respectiva área. |





COMPONENTE CASCO URBANO DE CHARALA

GEOLOGÍA

El casco urbano del municipio de Charalá se encuentra asentado sobre depósitos sedimentarios cuaternarios mixtos de tipo coluvio – aluvial. Los cuales son el producto de acumulación de sedimentos por agua y gravedad que dan a la formación de derrubio, aluviales, conos y abanicos. Compuesto por capas alternas formadas por una mezcla heterogénea de materiales (arenas, limos, fragmentos de rocas).

GEOMORFOLOGÍA

Se encuentra sobre la unidad geomorfológica de conos – abanicos que se caracteriza por presentar un relieve de pendientes suaves a empinadas, ligeramente a moderadamente disectadas. Unidad originada por la influencia combinada de los fenómenos aluviales y coluviales.

El casco urbano se encuentra dentro de la zona de influencia del sistema de falla de Riachuelo las líneas de fallas que bordean al casco urbano sobre el curso de la quebrada la Zaperá y el río Yama se encuentran parcialmente cubiertas por depósitos cuaternarios en los cuales no se detectaron evidencias neotectónicas.

1.4.2 Marco Histórico

Es un municipio de Colombia perteneciente al departamento de Santander. Es llamada Cuna de la Libertad de América debido a sus aportes en las luchas de la revolución de los comuneros y la Batalla del Pienta el 4 de agosto de 1819. Recibió su nombre en honor al cacique "Chalala", de la tribu de los Guanes.

El territorio de la provincia de Guanentá corresponde al corazón de los asentamientos de etnia Guane conquistadas y reducida por MARTIN GALEANO.

La Región de la actual ciudad de Charalá, correspondía a un asentamiento indígena numeroso y su nombre en la lengua Chibcha, según los entendidos significa "Sitio blando o bueno para la Agricultura".

La orden de los predicadores fue la encargada de administrar y evangelizar a los Indios de Charalá, Táquiza, Riachuelo, Guacha y Ceniza; indios que fueron congregados en pueblos hacia 1.602. Lesmes de Espinosa Saravia intentó reducir sin éxito en 1677 a los indios del Táquiza al pueblo de Charalá.

La expansión poblacional experimentada durante el siglo XVIII por la Provincia de San Gil, hizo que se constituyeran nuevos vecindarios en trazas urbanas bajo la forma administrativa de parroquias. La primera en mostrar el camino en la Provincia fue la de Nuestra Señora de Mongui de Charalá, dando por descontada a la Parroquia del Socorro, en permanente conflicto con la de San Gil.





ALCALDIA CHARALA

El crecimiento de la población blanca y mestiza del valle del río Pienta, estimulada por la producción de mieles de caña, anís y algodones, indujo a que en el año de 1700 los pobladores hicieran gestiones para erigirse en parroquia, disgregándose de la antigua doctrina del pueblo de Indios de Charalá.

Coexistieron entonces desde año 1701, dos entidades distintas que organizaban el vecindario en el Valle del Charalá, la doctrina del Pueblo de Indios de donde eran “agregados”, y la parroquia de Nuestra Señora de Mongui de donde eran feligreses “patrimoniales”. En el año de 1778 el visitador Antonio Moreno y Escandón suprimió el pueblo de indios y se procedió al remate de tierra resguardada.

Charalá logró un sitio en la historia desde la “Revolución de los Comuneros” (1781) en la cual la figura más prominente fue la de su hijo José Antonio Galán, Colombia adquirió su propia tradición revolucionaria, pues antes que la Revolución Francesa y el conocimiento teórico de los Derechos de Hombres, se había hecho la Revolución de los Comuneros.

Con el advenimiento de la República, en 1824 se le confirmó a Charalá la calidad de Villa, que posteriormente el mismo Bolívar suprimió en 1.828. Durante la época del Estado soberano de Santander, se creó el Departamento de Charalá, por Ley primera política y municipal; con ello, pese a que se le escindía de la vieja provincia de San Gil, se hizo reconocimiento a la tradición histórica y al crecimiento de Charalá, que para 1870 contaba con 8.026 habitantes.

Su condición de cabecera provincial se mantuvo con la nueva forma institucional de gobierno que la Constitución Centralista de 1.886 estableció pasando el Estado de Santander a Departamento. A partir de 1877, el nivel de Charalá fue igualado a de los distritos anexos, bajo la calidad de entidad municipal.

En el presente siglo, incluso después de la segregación en 1910 del nuevo Departamento del Norte de Santander, Charalá siguió agrupando en torno a ella, a los municipios de Cincelada, Confines, Encino, Ocamonte y Riachuelo hasta 1931, a partir del cual Charalá volvió integrar la Provincia Guanentina.

1.4.3 Marco Legal.

- **Decreto 1355 de 1970 (Agosto 4).** Por el cual se dictan normas sobre Policía. “Código Nacional de Policía”.
- **Decreto 1547 de 1984 (Junio 21).** Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento.
- **Ley 46 de 1988.** “Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 9 de 1989 (Enero 11).** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Inventarios de zonas de alto riesgo y la reubicación de población en zonas de alto riesgo.
- **Decreto 919 de 1989.** Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

de Desastres y se dictan otras disposiciones.

- **Directiva Presidencial No.33 de 1991.** Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- **Ley 2 de 1991 (Enero 15).** Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989. Entre otras, modifica el plazo para los inventarios de zonas de alto riesgo.
- **Directiva Ministerial 13 de 1992.** Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- **Ley 99 de 1993 (Diciembre 22).** Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 969 de 1995 (Junio 9).** Organiza la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias.
- **Decreto 2190 de 1995.** Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
- **Ley 388 de 1997 (Julio 18).** Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. “Ley de Ordenamiento Territorial”.
- **Ley 400 de 1997 (Agosto 19).** Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
- **Decreto 2340 de 1997 (Septiembre 19).** Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación en incendios forestales.
- **Decreto 93 de 1998 (Enero 13).** Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- **Decreto 879 de 1998 (Mayo 13).** Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los POT.
- **Decreto 2015 de 2001 (Septiembre 24).** Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública.
- **Documento CONPES 3146 de 2001.** Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres —PNPAD- en el corto y mediano plazo.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

- **Directiva Presidencial 005 de 2001.** Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastre Súbito de carácter Nacional.
- **Ley 812 de 2003:** “Plan Nacional de Desarrollo: Hacia un Estado Comunitario Título II: Plan de Inversiones Públicas, Capítulo II: Descripción de los Principales Programas de Inversión, Literal (C): Construir Equidad Social, Ordinal 8: Prevención
- **Decreto 4002 de 2004 (Noviembre 30).** Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.
- **Decreto 4550 de 2009 (Noviembre 23).** Reglamenta la adecuación, reparación y/o reconstrucción de edificaciones, con posterioridad a la declaración de una situación de desastre o calamidad pública.
- **Decreto 926 de 2010 (Marzo 19).** Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
- **Decreto 019 de 2012 (Enero 10).** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1523 de 2012 en su artículo 5,** crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6,** establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9,** establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal en su respectiva jurisdicción
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12,** establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14,** establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15** establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27** crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación del los procesos de conocimiento del riesgo,

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

- **Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28** establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.
- **LEY 1523 24 ABRIL 2012, Artículo 37** con el cual se ordena implementa y ejecutar el plan municipal para la gestión del riesgo y estrategias de respuesta.
- **Ley 1575 de 2012 (Agosto 21)**. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

2 RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

2.1 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA:

2.1.1 Definición.

La Ley 1523 de 2012 define como calamidad pública, “el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

La sentencia C-216/11 de la Corte Constitucional define como calamidad pública “aquella situación catastrófica que se deriva de causas naturales o técnicas, y que produce una alteración grave e intempestiva de las condiciones sociales, económicas y ecológicas de una región o de todo el país, o, como aquella desgracia o infortunio que afecte intempestivamente a la sociedad o a un sector importante de ella y que perturbe o amenace perturbar de manera grave, inminente o intempestiva el orden económico, social o ecológico. Esta situación catastrófica puede tener una causa natural, por ejemplo terremotos, sismos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, tsunamis (maremotos), incendios, entre otros, o puede tener una causa técnica como por ejemplo “accidentes mayores tecnológicos”. El carácter catastrófico no solo debe ser grave sino que debe tener una ocurrencia imprevista o sobreviniente a las situaciones que normalmente se presentan en el transcurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones, y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales, presupuesto que se relaciona con el juicio valorativo”.

2.1.2 Criterios

De conformidad con la ley 1523 de 2012 se definen los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:





ALCALDIA CHARALA

- Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
- Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

2.2 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

El alcalde municipal de Charala hará las veces de conductor de la gestión del riesgo en el municipio y será quien presida el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo que se establece como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, que se generen por fenómenos de origen natural, o por la acción del hombre de manera involuntaria en el municipio.

El alcalde deberá integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio está integrado por:

Alcalde quien lo preside

Los secretarios de despacho

- Secretario de Gobierno
- Secretario de Apoyo a la Gestión Institucional SAGI
- Secretaria de Salud
- Secretario de Planeación y Proyectos

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





Funcionarios

- Tesorera General
- Inspector de Policía

Coordinador del CMGRD designado por el Alcalde Municipal

Representante del Consejo Territorial de Planeación

Representante de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012.

Gerente de la E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.

Jefe de la Unidad de Servicios Públicos.

Jefe de Núcleo Educativo

Presidente de ASOJUNTAS

Gerente de CPGA

Comandante Cuerpo de Bomberos.

Defensa Civil Colombiana

Comandante de la Estación de Policía

Párroco del Municipio

Parágrafo. Se convocarán como integrantes permanentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres- CMGRD a:

El Presidente del Consejo Municipal.

El Personero Municipal.

El Comisario de Familia.

2.3 FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

La administración municipal de Charala constituirá su propio fondo de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuenta especial con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.





Objetivos Específicos

- Contar con la asesoría técnica y el personal operativo que se requiera para la gestión del riesgo de desastres y calamidades públicas declaradas.
- Prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.
- Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaradas y las emergencias.
- Asignar los recursos que permitan durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.
- Financiar o cofinanciar la adquisición, instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la reducción y manejo de desastre, calamidad o emergencia.
- Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de los mismos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas.

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

El órgano máximo de administración del Fondo es la Junta Directiva integrada en la siguiente forma:

- Un Delegado del Alcalde.
- El Secretario de Gobierno o su delegado.
- El Secretario de Tesorería o su delegado.
- El Secretario de Planeación o su delegado.

Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- Señalar las políticas generales de manejo, ejecución e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.
- Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso, para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo.





ALCALDIA CHARALA

- Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo.
- Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del Fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso.
- Recomendar los sistemas idóneos para atender situaciones de naturaleza similar, calificadas por la propia Junta.
- Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo que le formule el Gobierno Municipal.
- Determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no reembolsable.
- Determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión del Riesgo, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.
- Aprobar el Presupuesto del Fondo.
- Expedir su propio reglamento.
- La Junta Directiva se pronunciará a través de actos administrativos llamados “Resoluciones”.

2.4 PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES (PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS).

La gestión del riesgo en el municipio de Charala es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del municipio. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los habitantes del municipio de Charala, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias del municipio de Charala velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

2.5 RETORNO A LA NORMALIDAD

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del CMGRD, el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública,

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del CMGRD, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

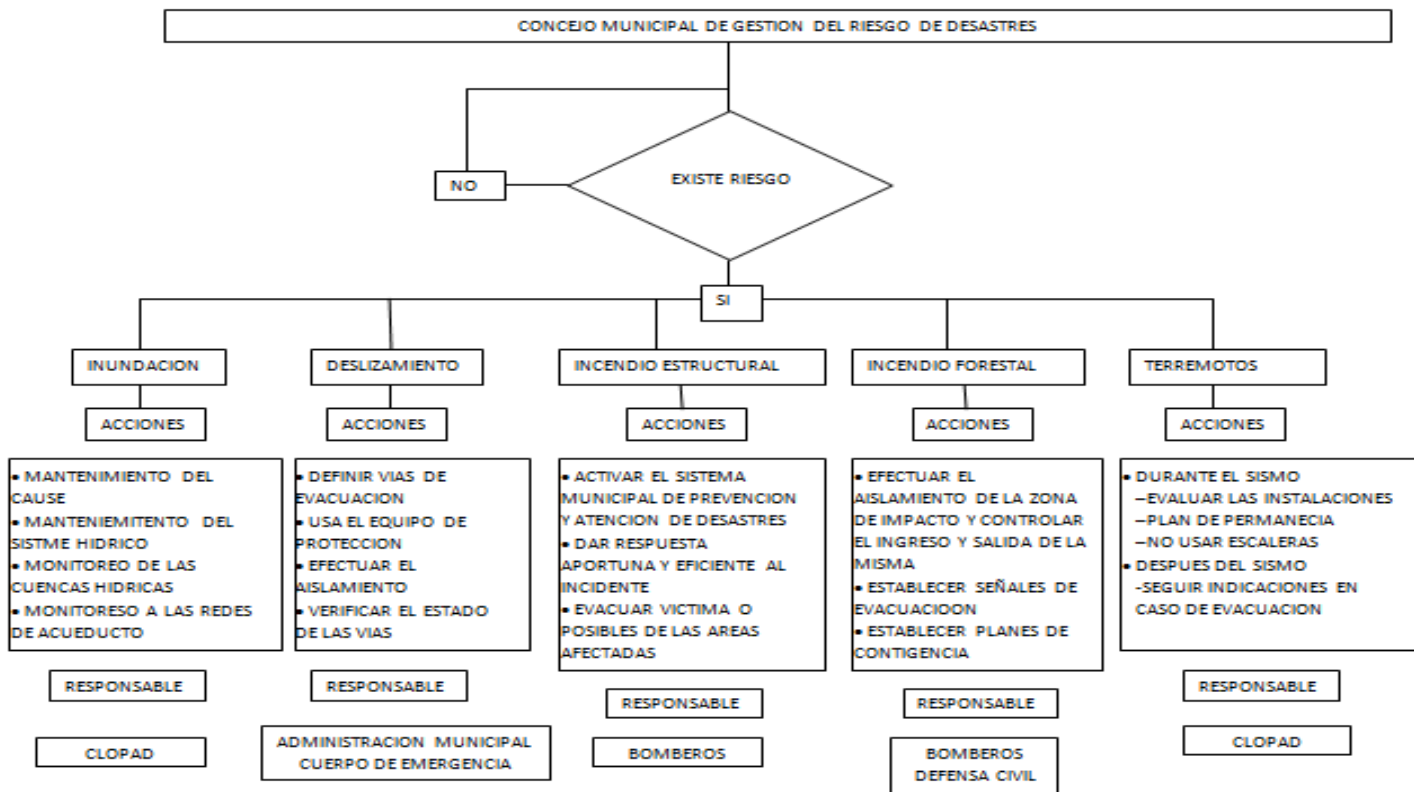
2.6 RÉGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA.

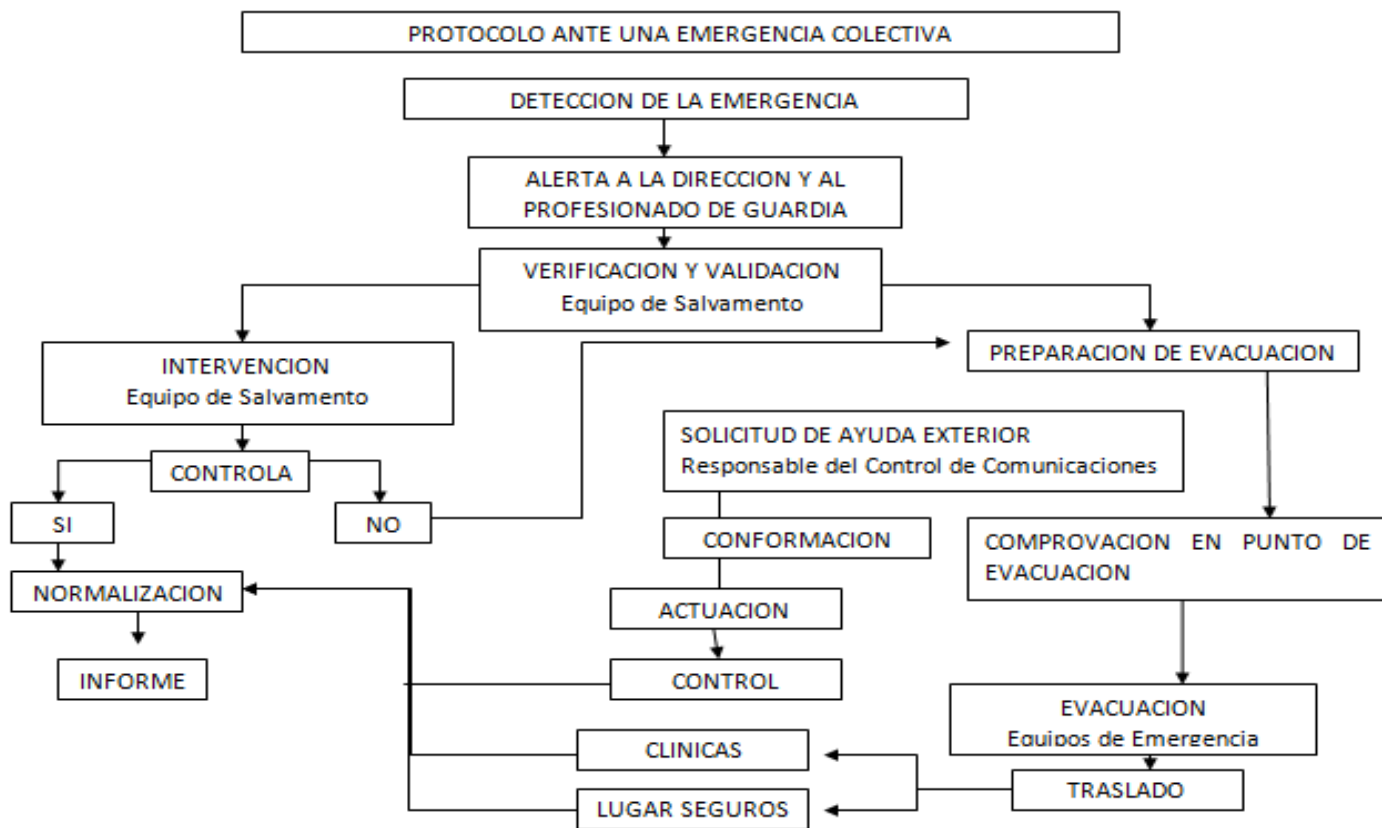
La Declaratoria de desastre o calamidad pública se rige conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la ley 1523 DE 2012.

En la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública.

Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (EN PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN).





3.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SNGRD).

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

3.1.1 Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Objetivo General del SNGRD.

Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.





Objetivos específicos del SNGRD

Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

- Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

- Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.





3.1.2 Estrategias del SNGRD

- Conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico.
- Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planeación.
- Fortalecimiento del desarrollo institucional del sistema para la prevención y atención de desastres.
- Socialización de la prevención y mitigación de riesgos.

3.1.3 Principales Componentes del SNGRD:

- La estructura organizacional.
- Los Instrumentos de planificación.
- Los sistemas de información.
- Los mecanismos de financiación.

3.1.4 Instancias de Orientación y Coordinación del Sistema Nacional

El Sistema Nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

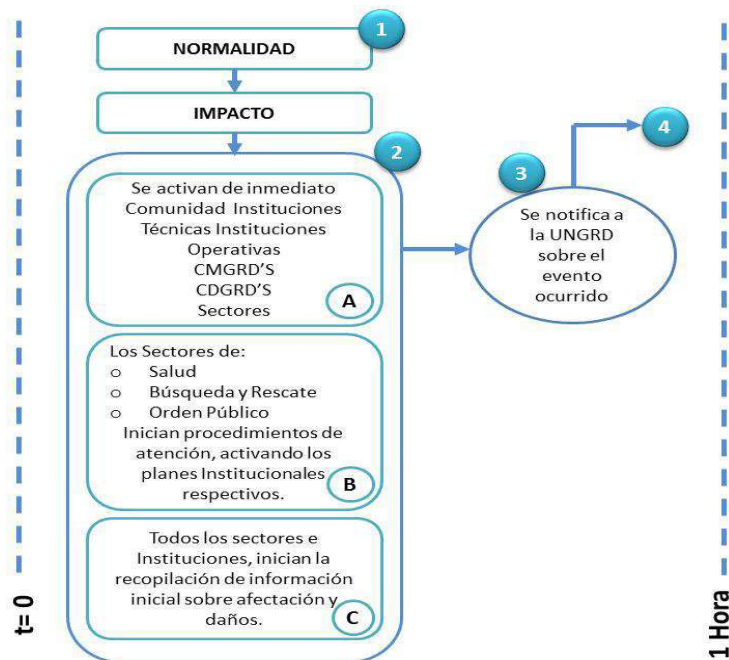
- Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.
- Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.
- Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
- Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.





3.1.5 SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO.

3.1.5.1 FASE I: ALERTA – ALARMA



3.1.5.1.1 Normalidad

Todas las instituciones técnicas, los sectores, Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, permanecen en alerta en todo el territorio nacional respecto a posibles situaciones de emergencia o desastre que puedan afectar a la población.

3.1.5.1.2 Activación inicial de instituciones

Una vez ha sido del conocimiento de cualquier autoridad municipal, departamental o nacional, la ocurrencia de un evento desastroso detectado por las instituciones técnicas o por la comunidad, éste deberá ser dado a conocer a las autoridades de Prevención y Atención de Desastres de jurisdicciones local y departamental, especialmente a los funcionarios que se desempeñan como coordinadores de los CMGRD y CDGRD, y a las entidades de socorro existentes como Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja.

3.1.5.1.3 Activación Inicial de sectores

Las instituciones que integran los sectores de Salud, Búsqueda y Rescate y Orden Público, basados en la información suministrada por las entidades técnicas encargadas del monitoreo, activan sus planes de respuesta respectivos.





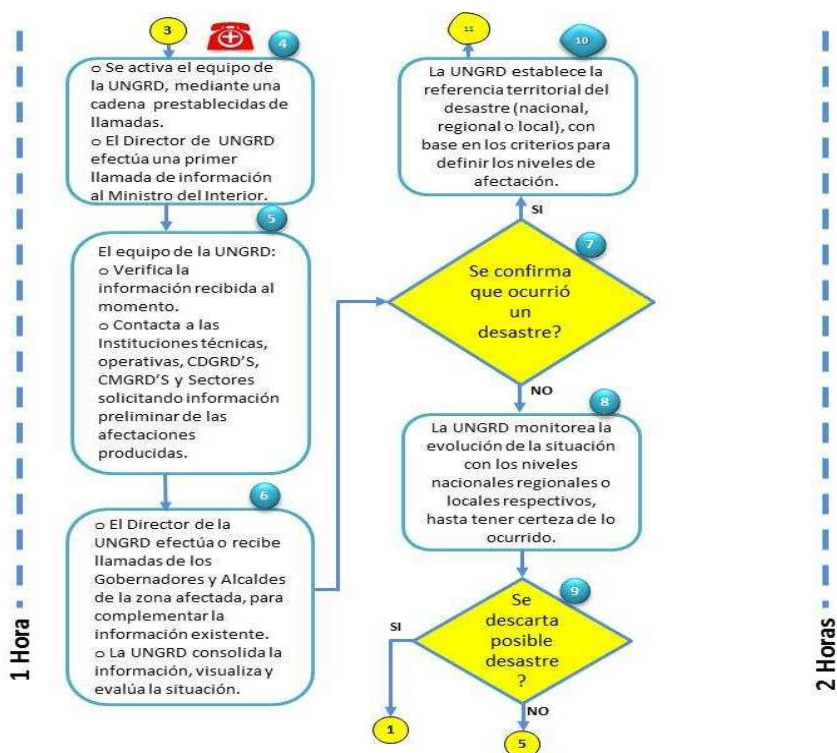
3.1.5.1.4 Información Inicial

Todas las instituciones y sectores, inician la recopilación de información inicial sobre la afectación y daños ocasionados por el evento desde el inicio de este, canalizándola hacia los niveles de coordinación regional y nacional.

3.1.5.1.5 Notificación del Evento a la UNGRD

Cuando la severidad de un evento sea alta, la información inicial deberá ser dada a conocer inmediatamente a la UNGRD, a través de su central de comunicaciones o de los canales de enlace habituales.

3.1.5.2 FASE II: VERIFICACIÓN



3.1.5.2.1 Activación UNGRD

El Director de la UNGRD solicitará a los funcionarios de la entidad, que se active el procedimiento de verificación del evento, el cual se realiza mediante una cadena de llamadas y un procedimiento previamente establecido de funciones y responsabilidades asignadas.





3.1.5.2.2 Verificación

La UNGRD, de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, efectúa los contactos inmediatos con las instituciones de carácter técnico, regional, sectorial o medios de comunicación que estén relacionados con el evento, para verificar inicialmente su ocurrencia y características esenciales. Adicionalmente, solicita a las instituciones y sectores por intermedio de los CDGRD y CMGRD con presencia en la región afectada, la información preliminar de afectación y daños.

3.1.5.2.3 Consolidación de la información

El Director de la UNGRD, efectúa o recibe llamadas de los Gobernadores y Alcaldes de la zona afectada para complementar la información disponible. La UNGRD consolida la información, visualiza lo ocurrido y evalúa la situación.

3.1.5.2.4 Confirmación del desastre

Con base en el análisis de la información recopilada al momento, se confirma si realmente se presenta o no la situación de desastre.

3.1.5.2.5 Monitoreo

De no confirmarse la ocurrencia de un evento de gran magnitud, el Consejo Municipal permanece en estado de alerta en contacto con los CDGRD y la UNGRD así como, con las entidades técnicas correspondientes.

3.1.5.2.6 Se evalúa el posible descarte del Desastre

La UNGRD, tomando como base la información existente, establece si es una falsa alarma o evidentemente se presentó el desastre.

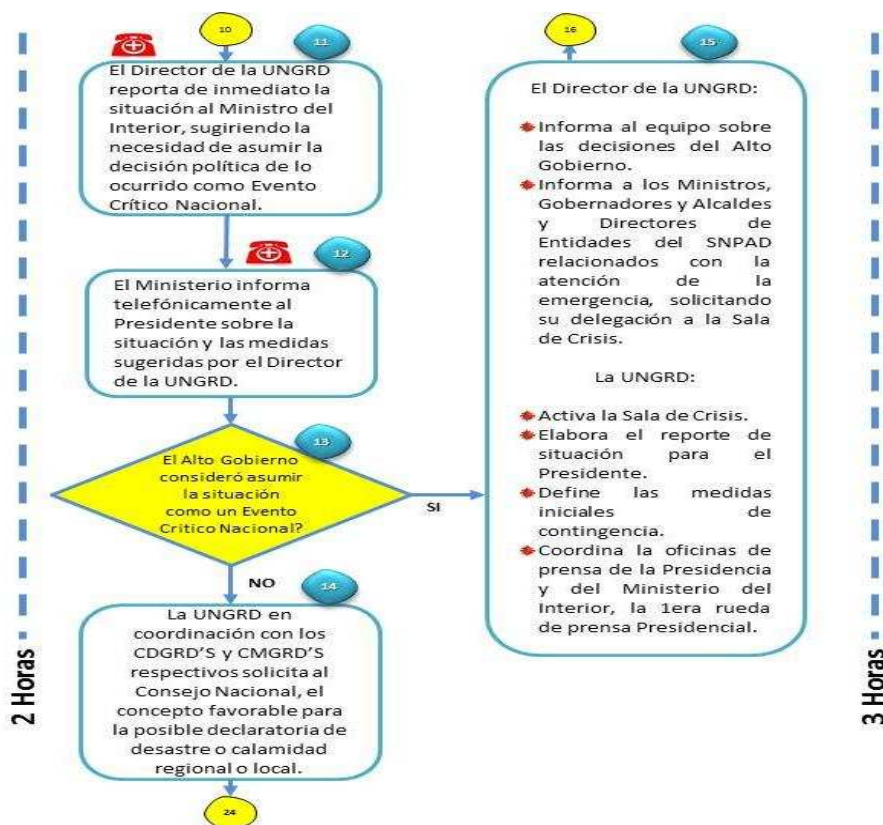
3.1.5.2.7 Afectación Territorial

La UNGRD, tomando como base la información existente establece el posible alcance territorial de la situación, delimitando preliminarmente la zona afectada y la relación de municipios y departamentos vinculados, con base en los criterios para definir los niveles de afectación establecidos.





3.1.5.3 FASE III: DEFINICIÓN DE EVENTO CRÍTICO NACIONAL



NOTA: La definición de medidas especiales de Contingencia deberá tenerse dispuesta en el término de las primeras tres horas luego de ocurrido el desastre y deberá ser dada a conocer en sus aspectos centrales al Director de la UNGRD.

3.1.5.3.1 Reporte al Ministro del Interior

El Director de la UNGRD, toma contacto con el Ministro del Interior e ilustra los problemas que puede plantear el desastre en las próximas horas o días, sugiriendo la correspondiente declaratoria de desastre.

3.1.5.3.2 Informe al Presidente

El Ministro informa telefónicamente al Presidente sobre la situación y las medidas sugeridas por el Director de UNGRD.

3.1.5.3.3 Declaratoria de Evento Crítico Nacional

Analizada la situación entre el Ministro y el Presidente, se toma la decisión de asumir la situación como un Evento Crítico Nacional y de reunir al Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual deberá conceptuar sobre la pertinencia de recomendar la declaratoria de Desastre Nacional.





3.1.5.3.4 Estudio de la Situación Regional o Local

De no haberse considerado como un Evento Crítico Nacional, la UNGRD, con el concepto de los Comités Nacionales para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres y en coordinación con los CDGRD y CMGRD, analizara la posibilidad de acordar una calamidad regional o local o, de recomendar a los Comités Nacionales, la declaratoria de desastre departamental o municipal.

3.1.5.3.5 Definición de Medidas Especiales:

El Ministro informa al Director de la UNGRD la decisión tomada con el Presidente.

El Director de la UNGRD comunica:

- A los Ministros, Gobernadores, Alcaldes y Directores de entidades del SNGRD relacionados con la emergencia, solicitando su delegación a la Sala de Crisis.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD:

- Activa la Sala de Crisis
- Elabora el reporte de la situación para el Presidente.

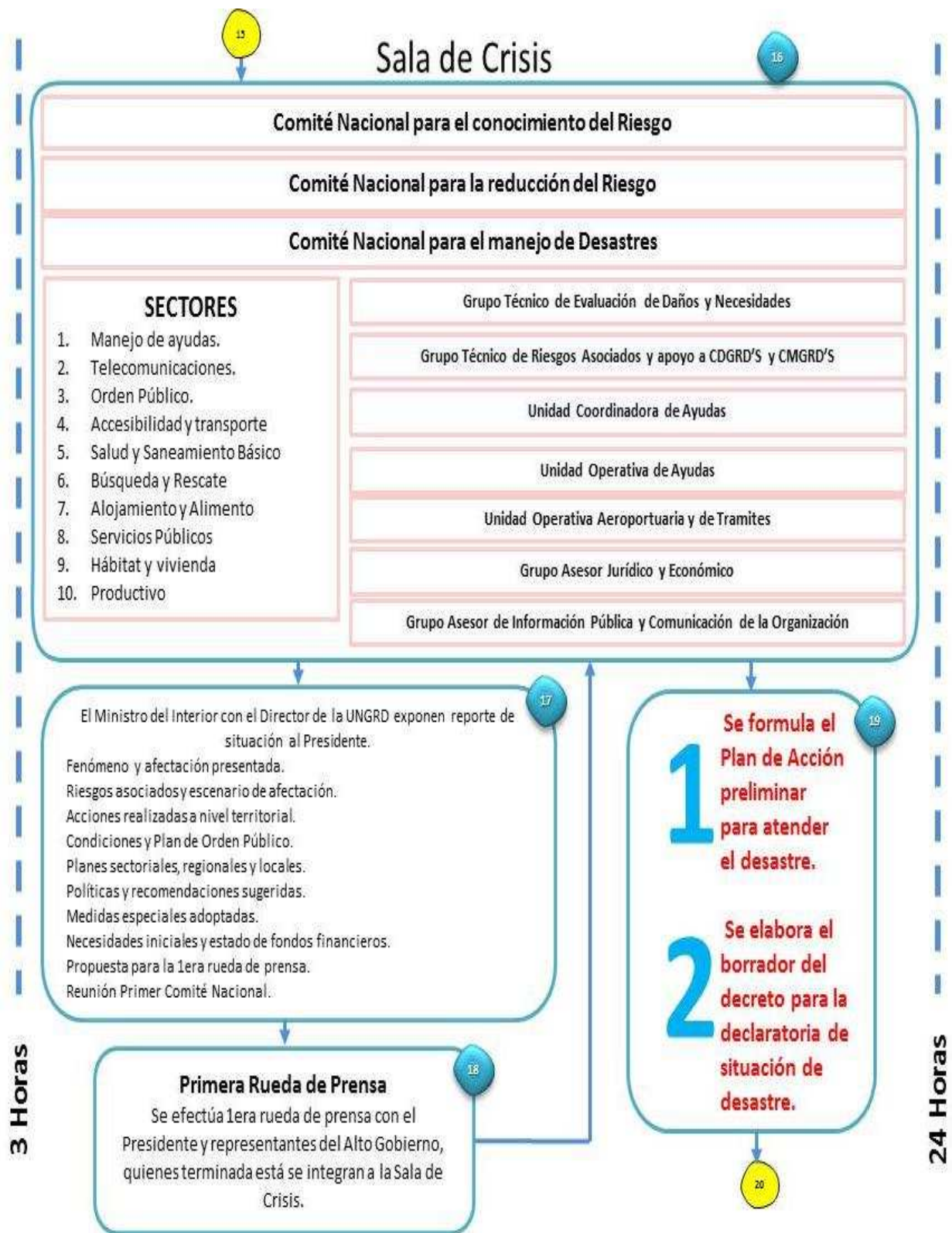
Define las medidas iniciales de contingencia con base en:

- Planes Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo disponibles.
- Las Estrategias Municipales o Departamentales para la Respuesta a Emergencias.
- La información reportada por los CDGRD y CMGRD e instituciones.
- Coordinación con las oficinas de prensa de la Presidencia y del Ministerio del Interior la primera Rueda de Prensa.





3.1.5.4 FASE IV: ACTIVACIÓN DE LA SALA DE CRISIS





3.1.5.4.1 Activación Sala de Crisis

A partir de la adopción del procedimiento señalado, entrarán en funcionamiento permanente los Comités Nacionales para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres y los representantes de los sectores, los cuales deberán reunirse de inmediato en la sede definida como la Sala de Crisis del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual será instalada y presidida por el Director de la UNGRD.

3.1.5.4.2 La UNGRD organizará los siguientes grupos asesores:

- La Sala de Crisis - Sectores.
- Grupo Jurídico y Económico.
- Grupo de Información Pública y Comunicación de la Organización.

3.1.5.4.3 El Comité Nacional para el Manejo de Desastres activará de inmediato las siguientes unidades y grupos asesores:

- Unidad Coordinadora de Ayudas
- Unidad Operativa de almacenamiento de ayudas.
- Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales
- Grupo Técnico de Apoyo a CMGRD afectados.
- Grupo Técnico de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

3.1.5.4.4 Reunión con el Presidente:

La reunión del Presidente, el Ministro del Interior y el Director de la UNGRD, tiene por objetivo informar sobre la situación ocurrida, presentar las medidas iniciales de contingencia y consultar decisiones, especialmente abordando aspectos como:

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenarios de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- Planes sectoriales, regionales y locales.





- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.
- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.
- Propuesta para la primera rueda de prensa.
- Reunión Primer Comité Nacional.

Esta Información le permitirá al alto nivel de Gobierno conocer la disponibilidad, capacidad y alistamiento de la UNGRD y del SNGRD.

NOTA: Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de la UNGRD y buscarán:

- Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.
- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 1523 de 2012.

3.1.5.4.5 Primera Rueda de Prensa Presidencial:

La rueda de prensa tendrá los siguientes objetivos a) Reforzar el respaldo político a la institucionalidad, b) Generar confianza y cooperación ciudadana y c) garantizar el orden en la población afectada y nacional, y ofrecer información sobre:

- Escenario conocido de afectación.
- Institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- Solicitud de colaboración de la población e invitación a la tranquilidad y solicitud de estar atento a recomendaciones de autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir.
- Información sobre activación del SNGRD y la Sala de Crisis.
- Política de manejo de ayudas.

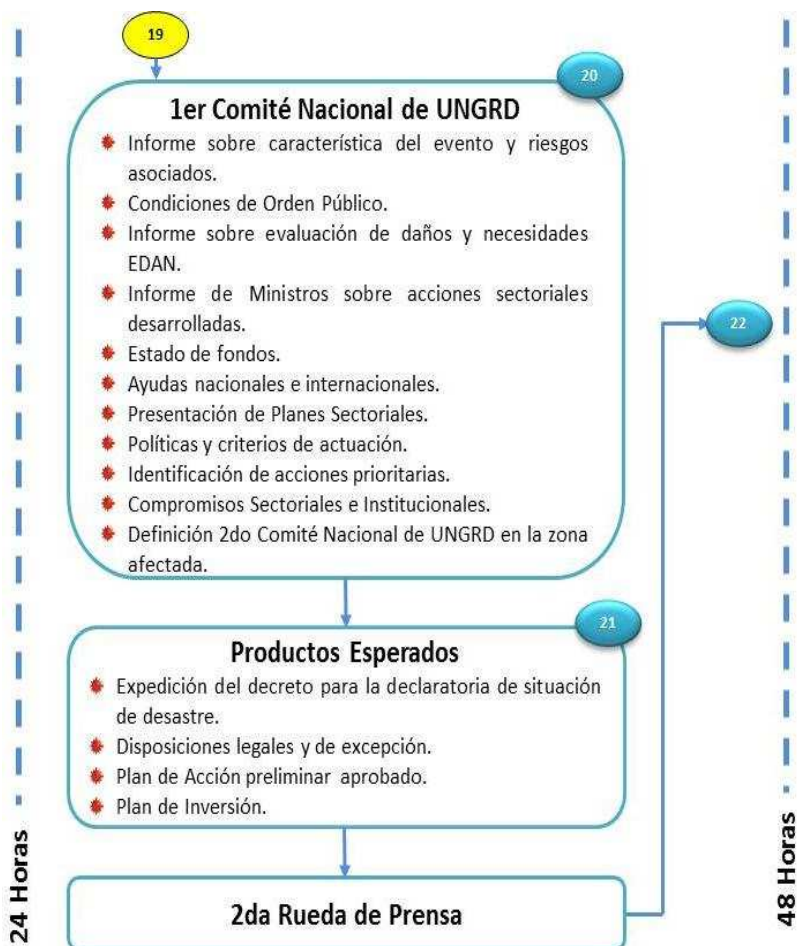




3.1.5.4.6 Elaborar el borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre y del Plan de Acción Preliminar:

Con base en la reunión anterior, el Director de la UNGRD informará las definiciones y requerimientos presidenciales a los Ministros de Despacho relacionados con la atención de la emergencia así como a los Gobernadores, Alcaldes, Director del cuerpo de bomberos y Director de la Defensa Civil, Igualmente, informará en la Sala de Crisis las medidas a los funcionarios de la UNGRD, Comités Nacionales para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres y solicitará la presentación de los planes sectoriales, la elaboración del Plan de Acción Preliminar y del borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre, que deberán ser presentados en el primer Comité Nacional para el Manejo de Desastres.

3.1.5.5 FASE V: DECLARATORIA DE DESASTRE





3.1.5.5.1 Primera reunión del Comité Nacional para el Manejo de Desastres.

La reunión del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, deberá realizarse con prontitud (idealmente en las primeras 48 horas de ocurrido el desastre) una vez se disponga de un mayor conocimiento de lo ocurrido y una propuesta de organización o Plan de Acción Preliminar.

El Director de la UNGRD deberá programar el orden del día que comprenda:

Análisis de la situación

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

- Presentación de planes sectoriales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición segundo Comité Nacional de la UNGRD en la zona afectada.

Productos esperados:

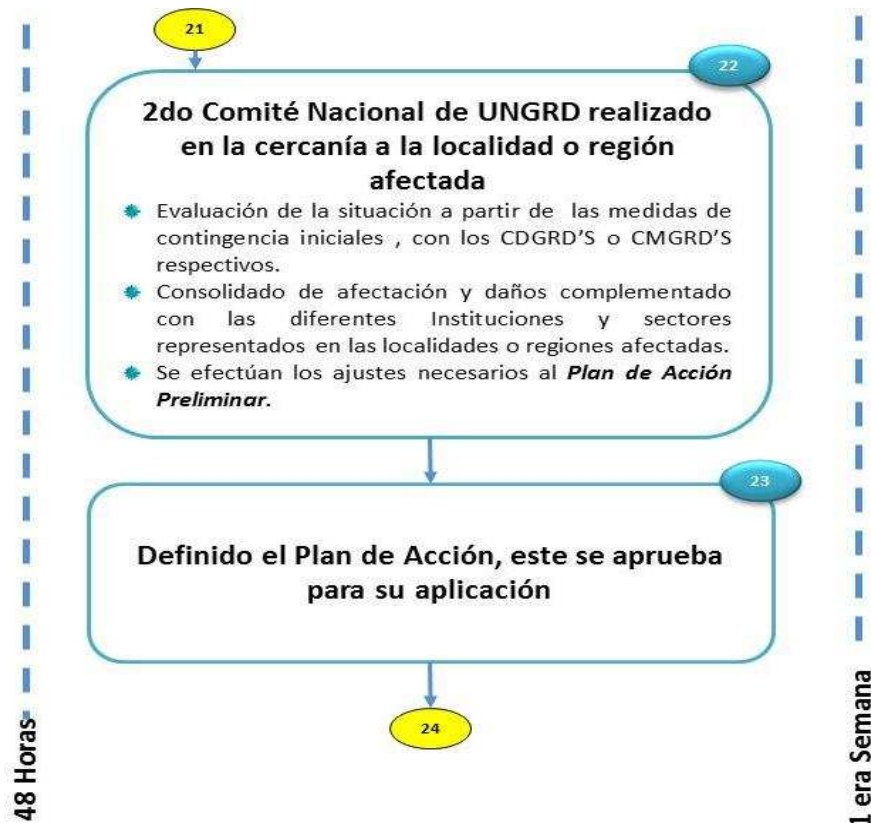
Como resultado del primer Comité Nacional para el Manejo de Desastres se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones Legales y de Excepción.
- Destinación de Recursos.
- Plan de Acción Preliminar Aprobado.





3.1.5.6 FASE VI: EVALUACIÓN REGIONAL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN



3.1.5.6.1 Segunda Reunión del Comité Nacional para el Manejo de Desastres

Una vez garantizada una estructura institucional operante para la atención de la emergencia y pasada una hora después de la primera sesión del Comité Nacional, se hace necesario evaluar el desarrollo de la atención de la Emergencia en un lugar relativamente cercano al área de ocurrencia del desastre, con el fin de poder contar con la participación o versión de las autoridades políticas y técnicas de los niveles departamentales y locales que puedan disponer de información y criterios para:

- Mejorar la gestión de la emergencia.
- Consolidar la afectación y daños entre las instituciones y sectores presentes en la región afectada.
- Efectuar ajuste al Plan de Acción Preliminar.

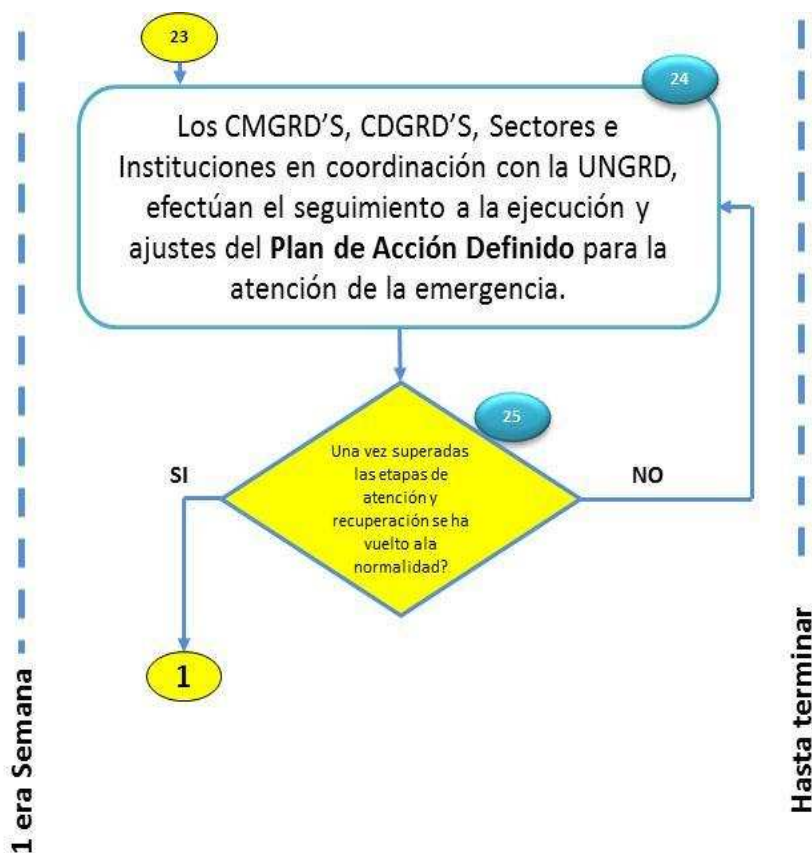




3.1.5.6.2 Definir el Plan de Acción a seguir:

Con base en la información recopilada en la región afectada, se ajusta el Plan de Acción Preliminar existente y se adopta el Plan de Acción Definido a seguir.

3.1.5.7 FASE VII: SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN



3.1.5.7.1 Seguimiento

Los Consejos municipales y departamentales de gestión del riesgo, los sectores y las instituciones del SNGRD en coordinación con la UNGRD, efectúan el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Definido, el cual se ajustará de acuerdo con los avances obtenidos y las necesidades presentadas.





3.1.5.7.2 Se volvió a la normalidad

Una vez se considere que existen las condiciones apropiadas y que las medidas especiales no son necesarias, se declara la vuelta a la normalidad.

3.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo el alcalde municipal debe asumir, como cabeza de la administración local y Presidente Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención de la emergencia.

El CMGRD, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.

A-1 Reciba la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.

- De aviso al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

A-2 Si tiene dificultades de comunicación active Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias con los recursos institucionales disponibles.

A-3 Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así;

- Tenga a disposición la ley 1523 del 24 de abril de 2012.
- Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
- Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles contactos.
- Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.
- Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida del CMGRD.
- Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el CMGRD.
- Tenga presente quienes van a ser sus interlocutores departamentales y establezca comunicación confiable con ellos.
- La comunicación entre el coordinador del CDGRD, usted y su CMGRD debe ser muy clara, permanente y fluida.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





ALCALDIA CHARALA

- De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.

A-4 Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.

A-5 Convoque el CMGRD y Active la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

A-6 Evalúe la magnitud del desastre (daños e impacto).

- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

A-7 Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.

A-8 Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de contingencia inicial que estén siendo efectuadas por su CMGRD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.

A-9 Revise con el CMGRD y el CDGRD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la UNGRD.

A-10 Reciba llamada de confirmación del CDGRD y/o de la UNGRD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.

- Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras medidas como la de calamidad o desastre local, debiendo ser atendido localmente.
- El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la UNGRD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte de la Sala de Crisis.

A-11 Se recibe la información de los resultados del primer Comité Nacional para el Manejo de Desastres.

A-12 Asista al segundo Comité Nacional para el Manejo de Desastres, con toda la información disponible sobre las afectaciones, la atención efectuada y las necesidades detectadas al momento en su municipio.

A-13 Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CDGRD y la UNGRD. Coordine con el CDGRD y por su conducto con la UNGRD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





3.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CMGRD Y SU ARTICULACIÓN CON EL SNGRD

3.3.1.1 FASE I: ALERTA – ALARMA

3.3.1.1.1 Normalidad

Todas las instituciones del municipio y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres que integra el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, permanecen en alerta respecto a posibles situaciones de emergencia o desastre que puedan afectar a la población del municipio.

3.3.1.1.2 Activación inicial de instituciones

Una vez ha sido del conocimiento de cualquier autoridad municipal la ocurrencia de un evento desastroso detectado por las instituciones o por la comunidad, éste deberá ser dado a conocer al funcionario que se desempeña como coordinador del CMGRD, y a las entidades de socorro existentes como Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja.

3.3.1.1.3 Activación Inicial de sectores

Las instituciones que integran los sectores de Salud, Búsqueda y Rescate y Orden Público, basados en la información suministrada por las entidades técnicas encargadas del monitoreo, activan sus planes de respuesta respectivos.

3.3.1.1.4 Información Inicial

Todas las instituciones y sectores, inician la recopilación de información inicial sobre la afectación y daños ocasionados por el evento desde el inicio de este, canalizándola hacia los niveles de coordinación regional y nacional.

3.3.1.1.5 Notificación del Evento al CDGRD y a la UNGRD

Cuando la severidad de un evento sea alta, la información inicial deberá ser dada a conocer inmediatamente al CDGRD y a la UNGRD, a través de su central de comunicaciones o de los canales de enlace habituales.

3.3.1.2 FASE II: VERIFICACIÓN

3.3.1.2.1 Activación del CMGRD

El Coordinador del CMGRD solicitará a los funcionarios de la entidad, que se active el procedimiento de verificación del evento, el cual se realiza mediante una cadena de llamadas y un procedimiento previamente establecido de funciones y responsabilidades asignadas.





3.3.1.2.2 Verificación

El CMGRD, de acuerdo con la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, efectúa los contactos inmediatos con las instituciones de carácter técnico, regional, sectorial o medios de comunicación que estén relacionados con el evento, para verificar inicialmente su ocurrencia y características esenciales. Adicionalmente, solicita a las instituciones y sectores con presencia en la región afectada, la información preliminar de afectación y daños.

3.3.1.2.3 Consolidación de la información

El Coordinador del CMGRD, efectúa o recibe llamadas de la comunidad en general para complementar la información disponible. El CMGRD consolida la información, visualiza lo ocurrido y evalúa la situación.

3.3.1.2.4 Confirmación del desastre

Con base en el análisis de la información recopilada al momento, se confirma si realmente se presenta o no la situación de desastre.

3.3.1.2.5 Monitoreo

De no confirmarse la ocurrencia de un evento de gran magnitud, el Consejo Municipal permanece en estado de alerta en contacto con los CDGRD y la UNGRD así como, con las entidades técnicas correspondientes.

3.3.1.2.6 Se evalúa el posible descarte del Desastre

El CMGRD, tomando como base la información existente, establece si es una falsa alarma o evidentemente se presentó el desastre.

3.3.1.2.7 Afectación Territorial

El CMGRD, tomando como base la información existente establece el posible alcance territorial de la situación, delimitando preliminarmente la zona afectada, con base en los criterios para definir los niveles de afectación establecidos.

3.3.1.3 FASE III: DEFINICIÓN DE EVENTO CRÍTICO MUNICIPAL

NOTA: La definición de medidas especiales de Contingencia deberá tenerse dispuesta en el término de las primeras tres horas luego de ocurrido el desastre por parte del CMGRD.





3.3.1.3.1 Reporte al CDGRD y a la UNGRD

El director del CMGRD, toma contacto con el CDGRD y la UNGRD e ilustra los problemas que puede plantear el desastre en las próximas horas o días.

3.3.1.3.2 Declaratoria de calamidad publica

El alcalde municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrá declarar la situación de calamidad pública en el municipio. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres:

- Activa la Sala de Crisis
- Elabora el reporte de la situación para el Presidente. Define las medidas iniciales de contingencia con base en:
 - Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

3.3.1.4 FASE IV: ACTIVACIÓN DE LA SALA DE CRISIS

3.3.1.4.1 Activación Sala de Crisis

A partir de la adopción del procedimiento señalado, entrara en funcionamiento permanente el CMGRD y los representantes de los sectores, los cuales deberán reunirse de inmediato en la sede definida como la Sala de Crisis del CMGRD, la cual será instalada y presidida por el coordinador del CMGRD.





3.3.1.5 FASE V: DECLARATORIA DE DESASTRE

3.3.1.5.1 Primera reunión del CMGRD.

La reunión del CMGRD, deberá realizarse con prontitud (idealmente en las primeras 48 horas de ocurrido el desastre) una vez se disponga de un mayor conocimiento de lo ocurrido y una propuesta de organización o Plan de Acción Preliminar.

El coordinador del CMGRD deberá programar el orden del día que comprenda:

Análisis de la situación

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- Informe sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

- Presentación de planes municipales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición segundo Comité Nacional del CMGRD.

Productos esperados:

Como resultado de la primera reunión del CMGRD se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones Legales y de Excepción.
- Destinación de Recursos.
- Plan de Acción Preliminar Aprobado.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





3.3.1.6 FASE VI: EVALUACIÓN REGIONAL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

3.3.1.6.1 Segunda Reunión del CMGRD

Una vez garantizada una estructura institucional operante para la atención de la emergencia y pasada una hora después de la primera sesión del CMGRD, se hace necesario evaluar el desarrollo de la atención de la Emergencia, con el fin de:

- Mejorar la gestión de la emergencia.
- Consolidar la afectación y daños entre las instituciones y sectores presentes en la zona afectada.
- Efectuar ajuste al Plan de Acción Preliminar.

3.3.1.6.2 Definir el Plan de Acción a seguir:

Con base en la información recopilada en la zona afectada, se ajusta el Plan de Acción Preliminar existente y se adopta el Plan de Acción Definido a seguir.

3.3.1.7 FASE VII: SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN

3.3.1.7.1 Seguimiento

El CMGRD, los sectores y las instituciones del municipio, efectúan el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Definido, el cual se ajustará de acuerdo con los avances obtenidos y las necesidades presentadas.

3.3.1.7.2 Se volvió a la normalidad

Una vez se considere que existen las condiciones apropiadas y que las medidas especiales no son necesarias, se declara la vuelta a la normalidad.

3.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SALA DE CRISIS MUNICIPAL

3.4.1.1.1 Activación Sala de Crisis

A partir de la adopción del procedimiento señalado, entrara en funcionamiento permanente el CMGRD y los representantes de los sectores, los cuales deberán reunirse de inmediato en la sede definida como la Sala de Crisis del CMGRD, la cual será instalada y presidida por el coordinador del CMGRD.





3.4.1.1.2 El CMGRD organizará los siguientes grupos asesores:

- La Sala de Crisis - Sectores.
- Grupo Jurídico y Económico.
- Grupo de Información Pública y Comunicación de la Organización.

3.4.1.1.3 El CMGRD activará de inmediato las siguientes unidades y grupos asesores:

- Unidad Coordinadora de Ayudas
- Unidad Operativa de almacenamiento de ayudas.
- Grupo Técnico de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

3.4.1.1.4 Reunión con el Alcalde Municipal:

La reunión del CMGRD y el alcalde municipal, tiene por objetivo informar sobre la situación ocurrida, presentar las medidas iniciales de contingencia y consultar decisiones, especialmente abordando aspectos como:

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenarios de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- PMGRD.
- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.
- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.

Esta Información le permitirá al alcalde municipal conocer la disponibilidad, capacidad y alistamiento del CMGRD, a fin de tomar decisiones.

NOTA: Las instrucciones iniciales del alcalde municipal deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el coordinador del CMGRD y buscarán:

- Movilizar intensa y coordinadamente los recursos del municipio durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.





- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 1523 de 2012.

3.4.1.1.5 Elaborar el borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre y del

Plan de Acción Preliminar:

Con base en lo anterior, el Director del CMGRD informará las definiciones y requerimientos a los demás integrantes del CMGRD y solicitará la presentación de los planes sectoriales, la elaboración del Plan de Acción Preliminar y del borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre.

3.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCURADOR Y FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL.

3.5.1 Protocolo de actuación del Procurador General de la Nación

- Reciba información del Evento Crítico Nacional por parte de la UNGRD o de la red de Información Institucional.
- Para velar por la seguridad interna de la institución, solicite que se realice una evaluación de la afectación y seguridad en las sedes ubicadas en la región afectada por el desastre.
- Solicite al Director Seccional de la Procuraduría que active un Plan de Seguimiento y Apoyo a la Gestión de las instituciones del SNGRD, que establezca coordinación con el Gobernador y el CDGRD, el Alcalde y el CMGRD, para conocer la organización y hacer el seguimiento en los puntos críticos.
- Solicite que se realice un seguimiento nacional a la gestión en cada uno de los componentes de planificación y gestión, evaluando la respuesta interinstitucional y la actuación de los Ministerios que tienen mayores responsabilidades en la emergencia.

NOTA: Se deben tener presentes los marcos normativos, los procedimientos establecidos para el manejo de crisis y las políticas nacionales adoptadas.

Instruir a los funcionarios para que permanentemente escuchen las inquietudes de la comunidad con relación a necesidades e irregularidades, realizando todas las providencias necesarias para evitar manejos inadecuados e imprevisiones y recomendar medidas de ajuste a las autoridades encargadas de la planificación y coordinación de la atención del desastre.

Evalúe el funcionamiento de los equipos nacionales, regionales y municipales de apoyo y seguimiento a la gestión.





ALCALDIA CHARALA

Según informes de los funcionarios, realice seguimiento y evalúe la gestión de los servidores públicos de conformidad con la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 y los protocolos de actuación.

Una vez superada la fase de emergencia, ordene y supervise la elaboración de un informe de gestión de los servidores públicos durante el desastre.

3.5.2 Protocolo de Actuación del Fiscal General de la Nación

- Reciba información del Evento Crítico Nacional por parte de la UNGRD o de la red de Información Institucional.
- Designe un equipo responsable del tema al interior de la institución para coordinar la evaluación y la actuación a seguir.
- Solicite una evaluación de la posible afectación de las Fiscalías en la región afectada por el desastre y un plan de atención y rehabilitación institucional.

Llame al Director de Medicina Legal y Forense para:

- Alertar sobre Evento Crítico Nacional.
- Activar el Plan de Contingencia para Manejo Masivo de Cadáveres.
- Solicitar participación delegados institucionales en Sala de Crisis Permanente del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre.
- Conformar equipos de trabajo en zona y plan de contingencia para el manejo masivo de cadáveres.
- Establecer mecanismos para movilización y traslado de cadáveres,
- Implementar un sistema de información confiable para los familiares de las víctimas.
- Ofrecer apoyo psicoafectivo a los familiares de las víctimas en coordinación con el Ministerio de Protección Social.
- Evaluar recursos y necesidades.

Garantice el enlace entre fiscalías seccionales con los CDGRD, para coordinar funciones de seguridad y control de delincuencia.

Confirme coordinación entre delegados de la Fiscalía con la Sala de Crisis del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres para el manejo de información sobre a) registros de afectación en vidas, b) operativos de seguridad.

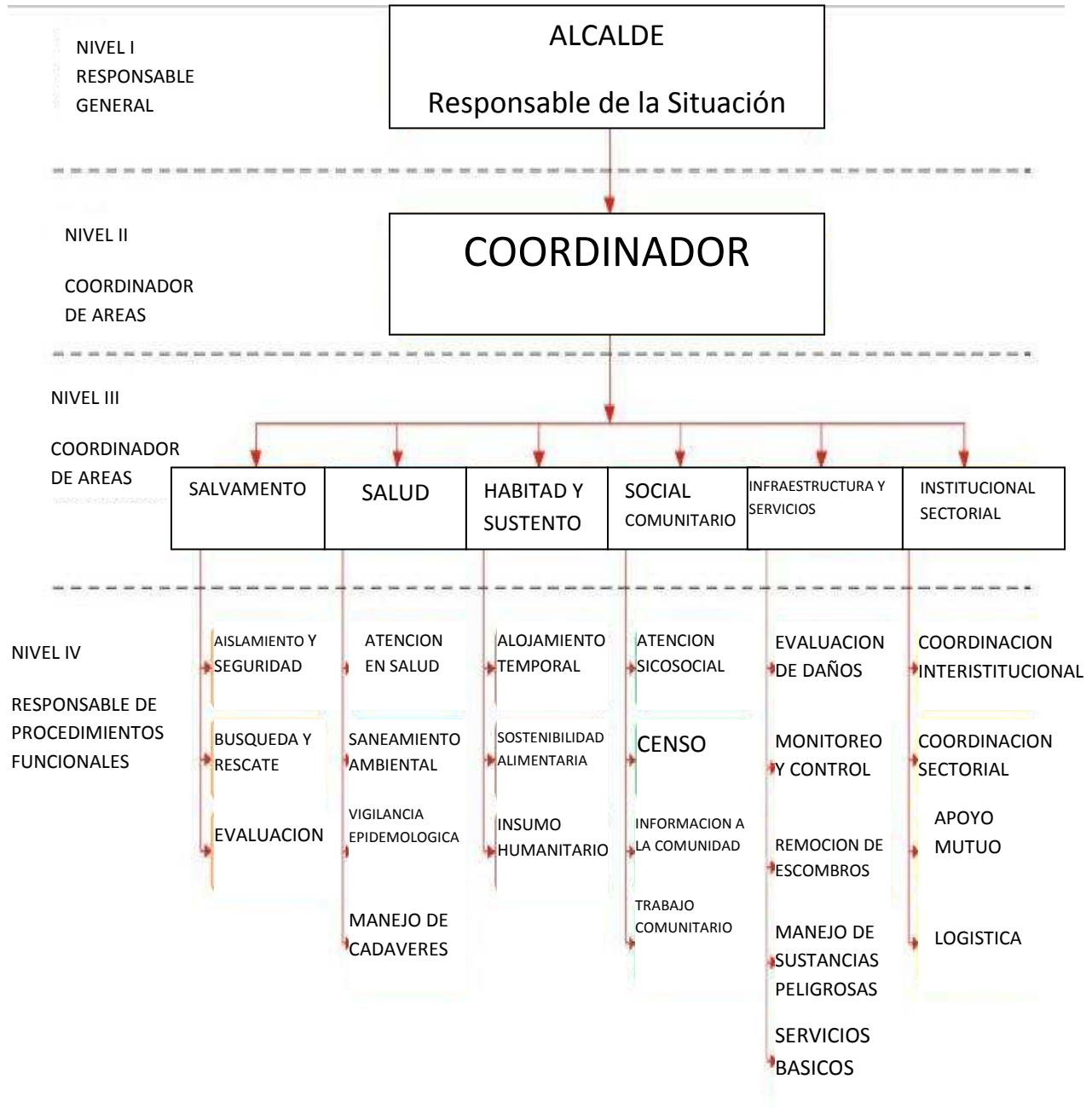
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





4 ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

4.1 ORGANIGRAMA DE ÁREAS FUNCIONALES





4.2 RESPONSABLES INSTITUCIONALES POR ÁREA Y PROCEDIMIENTO.

4.2.1 Descripción:

Para efecto de la coordinación del CMGRD en situaciones de emergencia se aplicará el procedimiento por áreas funcionales.

Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de procedimientos operativos, los cuales deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del CMGRD.

Cada uno de los Procedimientos Operativos debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio.

Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que el procedimiento de su responsabilidad será efectuado de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentado.

| RELACIÓN GENERAL DE RESPONSABLES PARA LA CONTINGENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| NIVEL | | QUIEN | CARÁCTER |
| 1 | Responsable general de la situación | Alcalde Municipal por designación de la ley 1523 de 2012 | Indelegable |
| 2 | Coordinador de emergencia | Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil Municipal | Designado por el CMGRD, ratificado por el Alcalde. |
| 3 | Coordinadores por Áreas Funcionales: Salvamento. Salud. Habitad y Sustento. Social Comunitario. Infraestructura y Servicios. Institucional/Sectorial. | Delegados de las instituciones presentes en el municipio. | Designados por el Alcalde o por el Coordinador con el apoyo del CMGRD |
| 4 | Responsables de procedimientos en cada área. | Representantes institucionales con conocimientos en los procedimientos que se requiera implementar. | Designados por los Coordinadores de área. |





4.2.2 RESPONSABLES INSTITUCIONALES PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA

4.2.2.1 Área de salvamento

Coordina: Cuerpo de Bomberos Voluntarios y/o Defensa Civil del municipio

Procedimientos:

- Aislamiento y Seguridad
- Búsqueda y Rescate
- Evaluación

| Aislamiento y seguridad | |
|-------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Policía Nacional | <ul style="list-style-type: none">• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Fiscalía – CTI• Juntas de acción comunal• Secretaria de gobierno municipal |

| Búsqueda y rescate | |
|--|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Bomberos Voluntarios y/o Defensa Civil del municipio | <ul style="list-style-type: none">• Cruz Roja Colombiana• Ejército Nacional• Fiscalía – CTI• Juntas de acción comunal• Secretaria de gobierno municipal• Brigadas de emergencias empresariales y escolares.• Policía nacional |





4.2.2.2 Área de salud

Coordina: Secretaria de Desarrollo Social

Procedimiento:

- Atención en salud
- Saneamiento Ambiental
- Vigilancia Epidemiológica
- Manejo de Cadáveres

| Atención en salud | |
|---------------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional |

| Saneamiento ambiental | |
|---------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Unidad de servicios públicos.• Secretaria de Planeación Municipal. |





| Vigilancia Epidemiológica | |
|---------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal. |

| Manejo de Cadáveres | |
|-------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Fiscalía - CTI | <ul style="list-style-type: none">• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal. |

4.2.2.3 Área hábitat y sustento Coordina: Cruz Roja Colombiana Procedimiento:

- Alojamiento Temporal
- Sostenibilidad alimentaria
- Insumos Humanitarios





ALCALDIA CHARALA

| Alojamiento Temporal | |
|-------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Cruz Roja Colombiana | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Secretaria de Planeación Municipal.• Secretaria de Desarrollo Social. |

| Sostenibilidad Alimentaria | |
|---------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Secretaria de Planeación Municipal. |





| Insumos Humanitarios | |
|-------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Cruz Roja Colombiana | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Secretaria de Planeación Municipal.• Secretaria de Desarrollo Social. |

4.2.2.4 Área social comunitaria Coordina: Secretaria de Desarrollo Social Procedimiento:

- Atención Social
- Censo
- Información a la Comunidad
- Trabajo Comunitario

| Atención Psicosocial | |
|---------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Desarrollo Social | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Secretaria de Planeación Municipal. |





ALCALDIA CHARALA

| Censo | |
|--|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Bomberos Voluntarios y/o Defensa Civil del municipio | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Secretaria de Planeación Municipal.• Fiscalía – CTI• Juntas de acción comunal• Brigadas de emergencias empresariales y escolares |

| Información a la Comunidad | |
|-----------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Gobierno Municipal. | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Planeación Municipal.• Fiscalía – CTI• Juntas de acción comunal• Brigadas de emergencias empresariales y escolares• Frentes de seguridad ciudadana (policía). |

| Trabajo Comunitario | |
|--|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Asociación de juntas de acción comunal | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Planeación Municipal.• Fiscalía – CTI• Brigadas de emergencias empresariales y escolares• Frentes de seguridad ciudadana (policía). |





4.2.2.5 Área infraestructura y servicios Coordina: Secretaria de Planeación Municipal
Procedimiento:

- Evaluación de daños
- Monitoreo y control del evento
- Remoción de escombros
- Manejo de sustancias peligrosas
- Servicios básicos.

| Evaluación de Daños y Necesidades | |
|------------------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Planeación Municipal | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Unidad de servicios públicos. |

| Monitoreo y Control del Evento | |
|------------------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaria de Planeación Municipal | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaria de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Unidad de servicios públicos.• Personería Municipal |





ALCALDIA CHARALA

| Remoción de Escombros | |
|------------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Planeación Municipal | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Cruz Roja Colombiana• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaría de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Unidad de servicios públicos. |

| Manejo de Sustancias Peligrosas | |
|------------------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Planeación Municipal | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaría de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Unidad de servicios públicos. |

| Servicios Básicos | |
|-------------------------------|---|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Unidad de servicios públicos. | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. Municipal• Defensa Civil Colombiana• Cuerpo de Bomberos Voluntarios• Ejército Nacional• Policía Nacional• Secretaría de Gobierno Municipal.• Corporación Autónoma Regional CAS• Secretaría de Planeación Municipal. |





4.2.2.6 Área institucional sectorial Coordina: Coordinador del CMGRD Procedimiento:

- Coordinación Interinstitucional
- Coordinación Sectorial
- Apoyo Mutuo
- Logística

| Coordinación Interinstitucional | |
|----------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Gobierno Municipal | <ul style="list-style-type: none">• Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres |

| Coordinación Sectorial | |
|----------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Gobierno Municipal | <ul style="list-style-type: none">• Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres |

| Apoyo Mutuo | |
|----------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Gobierno Municipal | <ul style="list-style-type: none">• Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres |

| Logística | |
|----------------------------------|--|
| Institución responsable | Institución de Apoyo |
| Secretaría de Gobierno Municipal | <ul style="list-style-type: none">• Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres |





4.3 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS FUNCIONALES

4.3.1 Área de salvamento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Procedimiento: Aislamiento y seguridad:

- Identificar y delimitar áreas afectadas.
- Definir anillos de seguridad.
- Acordonar áreas y anillos requeridos.
- Controlar acceso a personal no autorizado.
- Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- Controlar orden público.
- Vigilar zonas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Búsqueda y Rescate:

- Ubicar personas atrapadas.
- Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
- Evaluar condiciones estructurales.
- Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.





- Apuntalar estructuras inestables.
- Ingresar a espacios confinados.
- Estabilizar e inmovilizar lesionados.
- Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
- Rescatar lesionados.
- Trasladar a centros asistenciales.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el Procedimiento.

Procedimiento: Evacuación de zonas en riesgo o afectadas.

- Identificar las zonas afectadas.
- Identificar zonas seguras para evacuación.
- Definir y señalizar rutas seguras de evacuación.
- Controlar flujo vehicular.
- Vigilar áreas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.2 Área de salud

Objetivo específico del área:

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Procedimiento: Atención en Salud:

- Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





- Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
- Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- Activar los planes hospitalarios para desastres.
- Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Saneamiento Ambiental:

- Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
- Verificar la calidad del agua para consumo.
- Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Vigilancia Epidemiológica.

- Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
- Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
- Implementar actividades para control de vectores.
- Promover las normas de higiene en la población afectada.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





Procedimiento: Manejo de Cadáveres.

- Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
- Recuperar los cadáveres.
- Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- Disponer finalmente de los cuerpos.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.3 Área hábitat y sustento

Objetivo específico del área:

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Coordina Secretaria de Salud Municipal

Procedimiento: Alojamiento Temporal.

- Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal a utilizar dependiendo del número de personas afectadas, el tipo de emergencia, la duración prevista para el retorno a las viviendas, la disponibilidad de sitios para alojamiento temporal, así como la disponibilidad de alojamiento con familiares.
- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico adecuado para establecer un alojamiento temporal.
- Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.





- Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
- Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
- Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Sostenibilidad Alimentaria.

- Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias de la zona afectada.
- Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
- Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Elementos para la asistencia humanitaria.

- Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- Apoyar la movilización de insumos humanitarios y la organización de centros de acopio.
- Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
- Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
- Otras que el CMGRD considere necesarias para efectuar el procedimiento.





4.3.4 Área social comunitaria

Objetivo específico del área:

Coordinar con las instituciones las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.

Procedimiento: Atención Sicosocial.

- Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
- Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Censo.

- Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNGRD.
- Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





Procedimiento: Información a la Comunidad.

- Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
- Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
- Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
- Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Trabajo Comunitario.

- Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
- Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.5 Área de infraestructura y servicios

Objetivo específico del área:

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Coordina Planeación municipal.





Procedimiento: Evaluación de Daños y Necesidades.

- Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
- Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Monitoreo y Control del Evento.

- Implementar (previamente) el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento en particular.
- Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo (ejemplo vigilancia de cauces o deslizamientos).
- Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Remoción de Escombros.

- Determinar el tipo de escombros a remover.
- Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
- Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
- Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





Procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas.

- Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
- Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia para establecer los peligros potenciales de la sustancia identificada.
- Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
- Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro que sean necesarias.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Servicios Básicos.

- Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica, alumbrado público.
- Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como hospitales, alojamientos temporales, etc.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.6 Área institucional

Objetivo específico del área:

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitara apoyo externo al municipio.





Procedimiento: Coordinación Interinstitucional.

- Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia o la ocurrencia de un evento.
- Organizar un puesto de mando unificado para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
- Activar el esquema de coordinación previsto en la EMRE, designando de inmediato un “Coordinador de Emergencia”.
- Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
- Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Apoyo Mutuo.

- Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- Solicitar y gestionar el apoyo necesario vía CMGRD-CDGRD.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Procedimiento: Soporte Logístico.

- Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
- Implementar el soporte logístico requerido para las diferentes labores de contingencia.
- Gestionar vía CMGRD-CDGRD insumos y elementos de soporte logístico.
- Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





4.3.7 Parámetros para elaborar planes de contingencia por evento

Cada uno de los planes de contingencia elaborado debe contemplar los siguientes aspectos:

- Descripción del Evento o Amenaza Desencadenante:
- Breve reseña de las características particulares de las principales amenazas en el municipio incluyendo ubicación, referencia histórica o descripciones elaboradas por instituciones técnicas como IDEAM, o INGEOMINAS entre otras.
- Activación Institucional y Comunitaria:

Definición de los mecanismos básicos para alerta, alarma y activación de las instituciones relacionadas con cada evento específico, en él se deben incluir los enlaces institucionales con sus datos de contacto, así como las instrucciones e interpretaciones respecto a la alerta y alarma que serán empleadas para cada caso.

- Evaluación del Evento:

Cada plan por amenaza específica debe establecer, como se coordinaran las instituciones para efectuar la EDAN aplicando el Sistema para Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades definido y unificado por el SNGRD.

- Acciones de Contingencia sugeridas para la Comunidad:

Los planes de contingencia elaborados por el municipio deben incluir un mínimo de recomendaciones dirigidas a la comunidad, las cuales deben estar relacionadas con las características de cada amenaza en particular.

- Procedimientos de Contingencia Institucional:

Cada plan debe incluir la definición de los procedimientos específicos que se prevé puedan ser necesarios para cada caso en particular ajustando por parte del CMGRD.

- Responsables y Coordinación:





El PMGRD debe establecer quiénes serán los responsables de dirigir, coordinar desarrollar y apoyar los diferentes procedimientos de contingencia que deban ser desarrollados frente a cada amenaza en particular.

- Implementación Logística Requerida:

Cada PMGRD debe establecer cómo se dispondrán de forma eficiente los recursos, insumos y equipos disponibles para el municipio e igualmente cuales serán necesarios gestionar para garantizar la adecuada contingencia del evento. Para el inventario y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y logísticos que se requieran.

Nota: Para dentro de seis (06) meses se debe Formular los planes de contingencia en relación a las principales amenazas del municipio de Coromoro, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias y/o desastres.

Teniendo en cuenta lo anterior los responsables son los integrantes del CMGRD con el apoyo económico de la administración municipal.

4.4 PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

4.4.1 BALANCE DE LA SITUACIÓN

La valoración de las pérdidas y daños presentados después de la emergencia o desastre debe realizarse por el CMGRD y presentada a la UNGRD. Se debe realizar la valoración conforme a la siguiente caracterización:

4.4.1.1 La catástrofe y sus repercusiones

- El impacto en los seres humanos,
- El impacto en las infraestructura
- El impacto en el medio ambiente.





4.4.1.2 Daños, pérdidas y necesidades

- Los daños deben ser estimados según el valor de sustitución de los activos físicos destruidos total o parcialmente y contruados con las mismas normas que prevalecían antes de la catástrofe.
- Las pérdidas deben ser estimados a partir de los flujos económicos que resultan de la ausencia temporal de los activos dañados, partiendo de los daños y las pérdidas se valora el impacto del desastre en el rendimiento económico, el empleo y la pobreza.
- Las necesidades deben tener en cuenta las actividades de recuperación, reconstrucción y reestructuración del municipio.

4.4.2 VISIÓN Y ORIENTACIONES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO

La visión debe indicar la reestructuración del municipio a largo plazo especificando en qué se deberá convertir, además el municipio debe plantear el marco de la reconstrucción que debe ser articulado en torno a cuatro grandes tareas:

- La reestructuración territorial: pasa por la identificación, la planificación y la gestión de los nuevos polos de desarrollo, la estimulación del desarrollo local, la reconstrucción de las zonas afectadas, la puesta en marcha de las infraestructuras económicas necesarias para el crecimiento (carreteras, energía y comunicación), la gestión inmobiliaria que garantice la protección de la propiedad y que facilite el avance de los grandes proyectos.
- La reestructuración económica: con la valorización de los sectores clave, tiene que contemplar la recuperación de los sectores productivos del municipio.
- La reestructuración social: debe priorizar, en primer lugar, la recuperación del sistema educativo que garantice el acceso a la escuela para todos los niños y un sistema sanitario que garantice una cobertura máxima en todo el territorio como primeras medidas.
- La reestructuración institucional: se encargará inmediatamente de volver a poner en funcionamiento las instituciones municipales.





4.4.3 ACCIONES INMEDIATAS PARA EL FUTURO

El Plan de Acción específico para la Recuperación comprende acciones definidas en el tiempo, a un plazo definido según la magnitud del desastre. Por otro lado, se apoya en las cuatro grandes tareas que deben permitir materializar la reestructuración del municipio. Además, las acciones e iniciativas sectoriales deben ser agrupadas según los temas de las refundaciones territorial, económica, social e institucional.

Los planes de acción específicos de cada ámbito se agrupan de la manera siguiente:

- Reestructuración territorial: reconstrucción de las zonas devastadas y renovación urbana, red de carreteras, crear polos regionales de desarrollo y ordenación del territorio y desarrollo municipal.
- Reestructuración económica: reactivación de la producción municipal, restauración de los circuitos económicos y financieros, acceso a los servicios públicos.
- Reestructuración social: salud – seguridad alimentaria – nutrición – alcantarillado, actividades intensivas en mano de obra.
- Reestructuración institucional: reactivación de las instituciones del municipio.

4.4.4 Mecanismos de financiación

Los mecanismos de financiación deben permitir el acceso a fondos suficientes para el alcance de los objetivos del Plan de Acción Especifico para la Recuperación, lo que implica que los diferentes mecanismos disponen de los fondos necesarios por el respeto de los compromisos y que procedimientos adecuados garanticen la fluidez de los desembolsos.

Hay obligación de resultados. El marco de gestión de los diferentes mecanismos debe comportar todas las garantías pertinentes para una gestión sana y transparente de los fondos comprometidos.

Estas garantías deben limitarse al control efectivo de los fondos y no incluir condiciones “extra de gestión” relacionadas a en acciones sin relación con la aprobación y el seguimiento de ejecución de los programas y proyectos.

La financiación del Plan de Acción Especifico para la Recuperación, comprende múltiples componentes. De hecho, los gastos públicos no son más que una parte del esfuerzo a aceptar. Los gastos de inversiones para la reconstrucción del hábitat y comercio provendrán ampliamente del sector público y privado. Es necesario garantizar que los mecanismos de crédito estarán a la altura de las necesidades y deberán tomarse las medidas para ello.





5 GLOSARIO

5.1 PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

Principio de auto conservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo





Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

5.2 DEFINICIONES.

Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo,





o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres





vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.





Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.

Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.





6 BIBLIOGRAFÍA

- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD – Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD - Guía Metodológica para la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Versión 1 Julio de 2012.
- Esquema de Ordenamiento Territorial EOT Charala.
- Plan de Desarrollo Municipal “Siempre con mi Gente” Charala 2012-2015.
- Plan de Prevención y Atención de Desastres de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

